

Redován Año 1879.

Libro

De Actas de Ayuntamiento

1850

1850

1850

1850



Provincia de Valencia

Libro de Reduccion

Libro

De todos e nuevos descubrimientos de este pueblo de

Reduccion por el año

1577

El Alcalde

El Scribe

Alonso de la Cruz

Alonso de la Cruz

De la Cruz

Provincia de Valencia

Libro de Reduccion

De todos e nuevos descubrimientos de este pueblo de

Reduccion por el año 1577

Alonso de la Cruz

Alonso de la Cruz

Alonso de la Cruz

Alonso de la Cruz

Alonso de la Cruz

Alonso de la Cruz

Alonso de la Cruz

Alonso de la Cruz

Alonso de la Cruz

Alonso de la Cruz

Alonso de la Cruz

Alonso de la Cruz

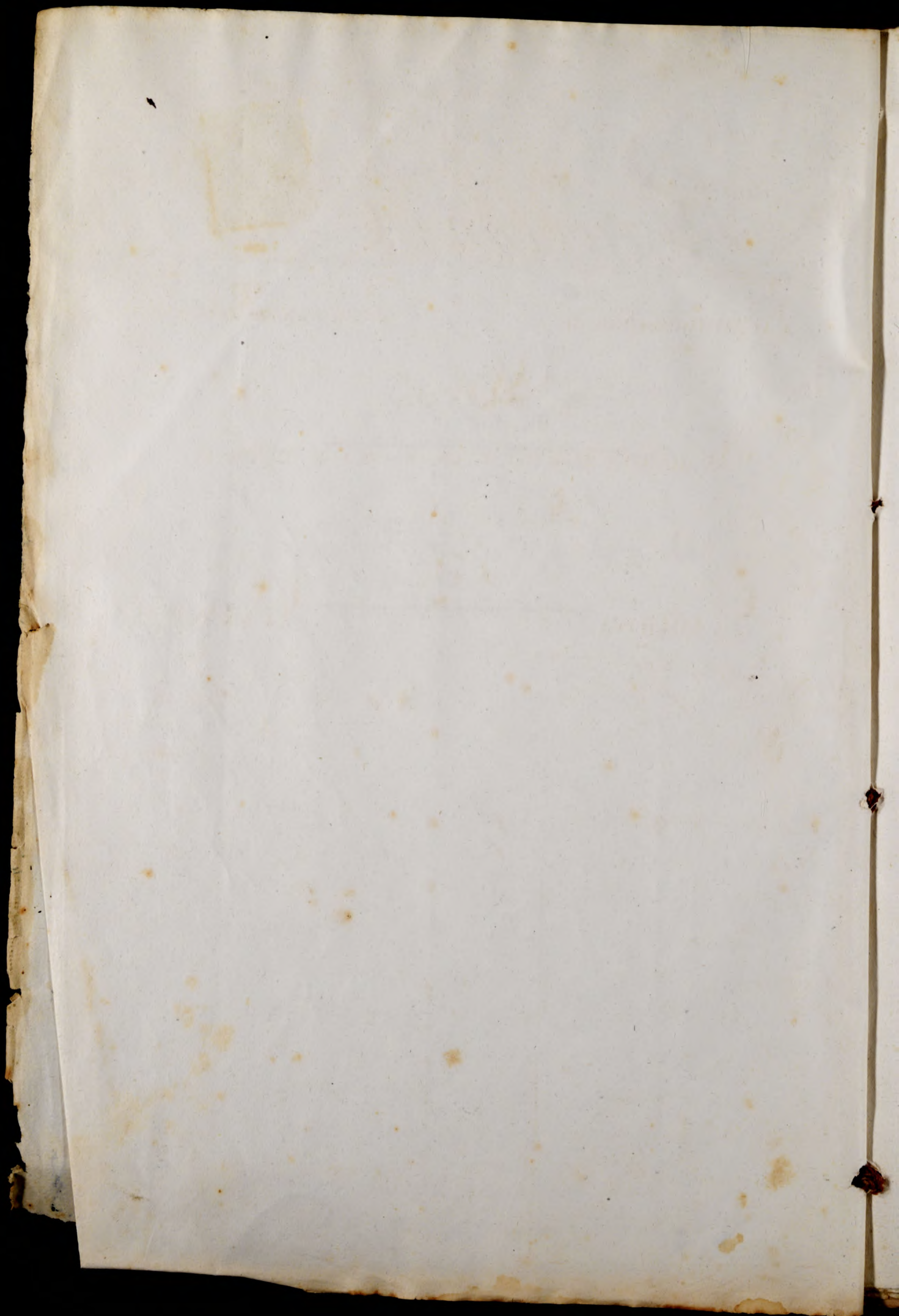
Alonso de la Cruz

Alonso de la Cruz

Alonso de la Cruz

Alonso de la Cruz

ce
cada
top





N. 0.121.348



Provincia de Alicante

Pueblo de Redován

Libro

De actas o sesiones del Ayunt. de este pueblo de
Redován para el año

1879.

El Alcalde

D. Vicente Poveda Mourea

El Secret.

Mar. Juanes
Dorca

Sesión ordinaria

Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Mourea

Verientes

D. José Mazón Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabéu Brigueros

D. Cayetano Ferrandiz Giroua

En el pueblo de Redován a cinco de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en estas Salas Consistoriales el Ayuntamiento Contit. del mismo, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Mourea, la que declarada abierta por dicho Sr., se dio lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente por mi el infrascrito

Secret. se dió lectura de los Bolet. of. de la prov. 2.ª de
que no se tenía dada cuenta y enterados los Señores de la
corporación del contenido de los mismos, de unanimidad
se acordó el obedecimiento y cumplimiento de cuanto
en ellos se ordena y que se relacione con este municipio

Acto seguido se dió cuenta de una Inst.ª premen-
tada por D. Rafael Churros Molla de este vecinda-
rio, fechada en cuatro del actual mes de enero, soli-
citando la concesión de un terreno de doscientos treinta
y cuatro metros cubicos, ó sean diez y ocho metros de
latitud ó anchura y tres metros de longitud ó largura
en los egios ó ensanches de este pueblo, que linda por Occi-
dente, Poniente y Mediodía con dichos egios ó ensanches de
este pueblo, y Norte con descubierta de la casa que posee
el mismo en la Calle del Carril de este repetido pue-
blo: El Ayuntamiento en su vista, después de un detenido exa-
men y discusión sobre el particular, de unanimidad acor-
dó: Que perteneciendo desde inmemorial á este pueblo
dichos egios y considerando como conveniente que estos
se haya poblado para evitar situaciones ó estanques de
aguas perjudiciales á la salud p.ª, y viniendo
concediendo cuantos terrenos se piden en el mismo punto
para edificar, conforme con el parecer del Reg.º Sind.
que expresa la conveniencia de la concesión del expresa-
do terreno en la salud pública; desde luego se con-
cede el solicitado al D. Rafael Churros Molla, sin
que el Ayuntamiento responda de la enajenación y saneamiento
del mismo y que si por cualquier evento ó circunstancia
se presentare un tercero, alegando mejor derecho, no
de cuenta del solicitante la defensa que intente porle

mir de sus derechos al mismo: Se autoriza al Sr. Alcalde, para que desde luego le de la posesión oportuna con obligación de dar cuenta al Regidor Sindico para la consiguiente alineación y fijación de linderos: Y una certif. de este particular a dicha Aut. para el diligenciado consiguiente

A lo requerido se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la Deposit. municipal que del capt. 1.º art. 1.º del presupuesto del presente año económico mil ochocientos setenta y cinco al setenta y nueve, satisfaga a D. Mariano Guavez Martinez, ciento noventa y siete puet. ochenta cent. y a D. Mariano Guavez Bonachea, veinte y una puet. veinte cent., importe del segundo trimestre de Mater de Secret. de este Ayuntamiento, que el primero ha desempeñado dos meses y veinte dos dias y el segundo nueve dias: Asi mismo para que satisfaga del mismo capt. y art. a Vicente Hernandez, Alguacil pregonero de este Ayuntamiento, noventa y tres puet. setenta y cinco cent., por no haber correspondiente al segundo trimestre del expresado presente año económico: Y al expresado D. Mariano Guavez Martinez, Secret. que ha ido de este Ayuntamiento, del mismo capt. y art. 2.º gastos de oficina correspondientes al mes de Diciembre ultimo, treinta y nueve puet. cincuenta cent.

Conto que se dio por levantada y terminada esta sesión que firmaron todos los Sres. bonos del Ayuntamiento que caben hacerlo de que yo el Secret. interno certifico =

"Juan Lopez"

"Juan Bonachea"

"Juan Hernandez"

"Jose Manon"

"Vicente Hernandez"

"Cayetano Hernandez"

Mariano Guavez Bonachea
Secret. Int.

Dilig.^{te} Ya pongo yo el infrascripto Secret.^o de que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de Sres. Concejales en numero bastante para formar acuerdo por encontrarse ocupados en necesidades preentorias de la agricultura para que soute, firmo la presente con el Sr. Alcalde en Badajoz a diez de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, de que certifique

El Alcalde

Vicente Poveda

Mar. no. Poveda
Banco
Secret.^o Int.^o

Sesión ordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Poveda Moya

Concejales

D. José Mayón Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Hernandez Trigueros

D. Cayet. Ferrandez Girona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Badajoz a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. Reunidos en estas Salas Consistoriales el Ayunt.^o Constit.^o del mismo con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Moya, la que declarada abierta por dicho Sr. se dió lectura del acta anterior y fue aprobada

Seguidamente por mi el infrascripto Secret.^o se dió lectura de los Volt.^{os} of.^{os} de la prov.^a de que no se tenía dada cuenta, y enterados los Sres. del Ayunt.^o del contenido de los mismos de una unanidad acordaron

el obediencia y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que se relacione con este municipio.

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar, se dió por levantada y terminada esta sesión que firmarian todos los Sres. con



N. 0.121.199



8

cejales que saben hacerlo, de que yo el Secret. interino
certifico

"Sim. Tejada"

"Jesús J. J. J."

"Juan Bernabé"

"Jose Manonys"

"Vicente Hernandez"

"Cayetano Hernandez"

Mar. no Juanes
Borda

Secret. Int.

Dilig.

Ya pongo yo el infrascripto Secret. de que las sesiones
ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener
efecto por falta de asistencia de Sres. bonajales en numero
bastante para formar acuerdos, por encontrarse acentos
unos y ocupados en urgencias de la agricultura otros. Para
que route firmo la presente con el Por. Alde en Medocan
a veinte seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve
de que yo certifico

El Alcalde

"Sim. Tejada"

Mar. no Juanes
Borda

Secret. Int.

Senion ordinaria

Alcalde Presid.

D. Vicente Borda y Monera

En el pueblo de Medocan a dos de febrero

á D.^a Fran.^{ca} Barbera Maestra p^{ca} de niñas, diecio y
treinta y siete p^{ca}l. cincuenta cent.^s. por haberes y doce p^{ca}l.
cincuenta cent.^s. por retribuciones, correspondientes como el
anterior al primer trimestre del presente año económico y
cap^l. 4.^o art^o. 1.^o y 5.^o del presupuesto municipal. An-
nismo para que satisfaga á D. Mariano Guáñez, Martínez
Secret.^o que fué de este Ayuntamiento, cien p^{ca}l. por la formación de
los repartimientos vecinales, de déficit de Gouernad^o, el de déficit
municipal y el del impuesto de Sal del presente año económico
del cap^l. 1.^o art^o. 10.^o del Presupuesto municipal del corriente año
económico 1878 al 79. Y veinte cinco p^{ca}l. por el alumbrado de
la casa consistorial correspondiente al 1.^o trimestre de dicho año eco-
nómico, con cargo al cap^l. 1.^o art^o. 8.^o del indicado presupuesto de 1878 al
79.

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se dió
por levantada y terminada esta sesión que firmaron todos los
Sres. Concejales concurrentes á la misma que caben hacerlo, des-
go el Sup^l. certifico

Asim. testifico

"Justo Lora

"Juan Bernabé

"Jose Marcu

"Vicente Hernandez

"Cayetano Hernandez

Mar.^{no} Guáñez

Don

Secret^o

Dilig^{al}

La pongo yo el infrascrito Secret.^o de que la sesión ordina-
ria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por
falta de asistencia de Sres. Concejales en numero bastante para formar
acuerdo en razón ha que habiendo tenido lugar el acto p^{ca}l. de
declaración de Solemnidad y habiéndose terminado tarde, se
reunieron inmediatamente varios Sres. Concejales por un

pasiones previas. Y para que conste firmo la presente con el
Sr. Alcalde en Medocán a nueve de febrero de mil ochocien-
tos setenta y nueve, de que certifico

El Alcalde

Simón Pareda

Mar. no. Guatier

Boca

Secret.

Señor ordinaria

Alcalde Presd.

D. Vicente Pareda Mouera

Concejal

D. José Mazón Vililla

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vililla

A. Juan Bernabéu Briguera

D. Cayetano Terradiz Girona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Medocán a diez y seis de febrero de mil
ochocientos setenta y nueve; Reunidos en estas Salas Consistoriales
el Ayunt. Constit. del mismo con asistencia de los Sres. Concejales que
al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pareda Mouera, la que declara-
da abierta por dicho Sr. y se dio lectura del acta anterior y fue
aprobada

Segundamente por mi el infrascrito Secret. se dio lectura de los p-
tos. of. de la prov. de que no se tenía dada cuenta y enterados p-
los Sres. del Ayunt. del contenido de los mismos, de unanimidad acor-
daron el obediencia y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena
y que se relacione con este municipio

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar, se dio por
levantada y terminada esta Sesión que firman todos los Sres. Concejales
concurrentes a la misma que saben hacerlo, de que yo el Secret. certifico

Simón Pareda

Justo Ferrer

Juan Bernabéu

José Marouss

Vicente Hernandez

Cayetano Girona

Mar. no. Guatier

Boca

Secret.

Señor ordinaria

Alcalde Presd.

D. Vicente Pareda Mouera

Concejal

D. José Mazón Vililla

D. Justo Ferrer Hernandez

En el pueblo de Medocán a veinty tres de febrero de mil ocho-
cientos setenta y nueve; Reunidos en estas Salas Consistoriales el
Ayunt. Constit. del mismo, con asistencia de los Sres. Concejales
que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Vicente Pareda Mouera, la que declarada abierta por dicho Sr.



Concejales

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabéu Trigueros

D. Cayet. Ferrandiz Giroud

Señor, se dió lectura del acta anterior y fué aprobada

Seguidamente, por mi el infrascrito Secret. se dió le-

tura de los Bolet. of. de la prov. de que no se tenía

dada cuenta, y enterados los Sres. del Ayunt. del contenido

de los mismos de unanimidad acordaron el obedienciento y

cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que se relacione con este
municipio =

Acto seguido, se tomó en consideración la circular p.
del Por Gobi. Ci. de la prov. de cuatro del presente mes p.
de febrero, inserta en el Bolet. of. de la misma de 8 de este es-
perado mes u. 31, referente a la renovación por mitad de los
Ayunt. hoy existentes segun prescribiendo los art. 44 y 45 de la
vigente ley: El Ayunt., enterado de todo el contenido de
la citada Circular y art. de la ley que en la misma se ex-
presan, de unanimidad acordó: que componiéndose este p.
Ayunt. de nueve Concejales, debían cesar cinco en la proxi-
ma renovación segun lo determinaron la regla 1.ª de la citada
Circular, y por consiguiente, se procedió desde luego al oportu-
no sorteo, introduciéndose en un globo, nueve papiletas arrolla-
das convenientemente, con los nombres de los nueve Concejales de
que se componía este municipio, y movido dicho globo suficien-
temente, se extrajeron cinco Cédulas, y los nombres que estas dicen
se considerasen como de los Concejales que debían cesar en sus car-
gos en la próxima renovación: Practicada toda así, dió la operación
el resultado siguiente =

Concejales que deben cesar en la próxima renovación

D. Juan Bernabéu Trigueros

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Manuel Pacheco Balboa

D. José Mazón Vilella

D. José Medina Balboa

Acordándose se da cuenta al Sr. Gab.^o Civil de la prov.^o de haberse practicado el sorteo ordenado remitiéndole copia de este particular para su mayor inteligencia y efectos consiguientes =

Acto seguido por la Comisión del presupuesto se presentó al Ayunt.^o el proyecto formado para el servicio del próximo año económico 1877 á 1880, cuyos gastos ascienden á 9989 pt. 85 cent., y los ingresos que se proponen en todos los conceptos á igual cantidad, según por menor expresan las veinte relaciones de gastos y las cinco de Ingresos que al mismo acompañan: En su consecuencia, examinado por el Ayunt.^o detenidamente el indicado proyecto de presupuesto, después de discutir ampliamente sobre su contenido, visto el informe favorable del Regidor Sindico, y combiniendo en que los gastos presupuestos, son de imprescindible necesidad y los Ingresos los únicos de que este municipio puede hacer uso, por no contar con otra clase de recursos, atendidas las especiales circunstancias de esta localidad, de unanimidad se acordó su aprobación, sin perjuicio de que en virtud de lo que dispone el art.^o 146 de la ley municipal vigente, quede expuesto al p.^uo. en la Secret.^o de este Ayunt.^o por espacio de quince días, á contar desde el presente en que se anuncia en la forma ordinaria: Y que por el Sr. Alcalde en conformidad al art.^o 143 de dicha ley comunique al Ayunt.^o y Junta municipal para los efectos del art.^o 147 de la mencionada ley, esto es para fijar definitivamente los gastos del Presupuesto y acordar los arbitrios á propuesta del Ayunt.^o: Acordándose se lleve certif.^o de este particular al mencionado presupuesto para su cumplimiento =

Con lo que no terminándose otro objeto de que tratar, se dió por levantada y terminada esta Sesión que firmaran todos los Sres. concurrentes á la misma y si huben habido de q.^u al Secret.^o certif.^o =

" J. L. G. G. G.

" Juan Bernabeu

" José e Mazón

Vicente Hernández

" Edgardo Herrera

Marino Boreg

Don

Sesión ordinaria

Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Moura

Concidentes

D. José Mazou Vilella

D. Lurto Ferrer Hernandez

Concejales

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabéu Trigueros

D. Cayetano Ferrandiz Girón

En el pueblo de Andorra, a dos de Mayo de mil ochocientos
setenta y nueve. Reunidos en estas Salas Consistoriales el Ayuntamiento
y el Ayuntamiento del mismo con asistencia de los Señores Concejales que al momento
se reunieron para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Vicente Poveda Moura, la que declarada abierta
por dicho Señor, se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.
Seguidamente por mi el infrascrito Secret. se dió lectura de los B.ºº
of.º de la prov.º de que no se tenía dada cuenta, y enterados los Señores del
Ayuntamiento del contenido de los mismos, de unanimidad acordaron el obe-
decimiento y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que se rela-
cione con esta municipalidad.

Acto seguido por el Ayuntamiento de unanimidad se acordó autorizar
al Señor Alcalde para que libre y ordene a la Depositaria municipal
satisfaga de los fondos que obran en su poder a D. Mariano Quatrecasas
Secret.º del mismo setenta y tres por ciento de su haber correspon-
diente al mes de Febrero del actual año económico cuya cantidad se
data a la expresada Depositaria del cap.º 1.º art.º 1.º del presupuesto
municipal del corriente año económico mil ochocientos setenta y
ocho al setenta; Del propio modo para que satisfaga la
expresada Deposit.º al indicado Secret.º D. Mariano Quatrecasas
treinta y seis por ciento setenta y cinco cent.º del cap.º 1.º art.º 2.º mate-
rial de oficinas y por los ocurridos en la Secret.º de su cargo en el mes
de Febrero del actual año económico según la cuenta justificada
que presenta y con el pago del Señor Alcalde se le sea data a la
expresada Deposit.º del indicado cap.º y art.º del Presupuesto expre-
sado; Así mismo para que satisfaga al Alguacil de este
Ayuntamiento Vicente Hernandez Picadero treinta y una por ciento veinticin-
co cent.º por su haber correspondiente al mes de Febrero último
cuya cantidad se le sea data del cap.º 1.º art.º 1.º haberes del indicado
presupuesto.

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se dió por levantada y terminada esta
sesión y firmaron todos los Señores concurrentes a la misma de que yo el Secret.º certifico.

"Vicente Poveda"

"José Mazou"

"Lurto Ferrer"

"Vicente Hernandez"

"Juan Bernabéu"

"Cayetano Ferrandiz"

"D. Lurto Ferrer"

Mariano Quatrecasas
Secret.º

Litig⁹ La pongo yo el infrascrito Secret^o de que la sesión or-
 dinaria correspondiente al día del día, no ha podido tener efecto
 por falta de asistencia de los concejales en número suficiente
 para formar acuerdo por encontrarse ocupados en perentoriedades
 de la agricultura. Y para que curre, lo acredito por lo presente q.
 firmo con el Por. Alcalde en Redován a nueve de Marzo de mil
 ochocientos setenta y nueve, de que certifico =

El Alcalde

Juan Tejada

Mar. L. G. G. G.

Secret^o

Sesión ordinaria

Alcalde Pres^{te}

D. Vicente Poveda Herrera

Concejal

D. José María Nieto

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Vicente Hernandez Nieto

D. Juan Bernabé Trigueros

D. Cayetano Ferrandiz Girón

D. Manuel Medina Bolva

En el pueblo de Redován a diez y seis de Marzo de mil
 ochocientos setenta y nueve. Se reunieron en esta Sala Consi-
 toriales el Ayunt^o Constit^o del mismo con asistencia de los Señores
 Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión or-
 dinaria bajo la Presid^a del Por. Alcalde D. Vicente Poveda
 Herrera, la que declarada abierta por dicho Por. leyó lec-
 tura del acta anterior y fue aprobada =

Seguidamente por mí el infrascrito Secret^o se dió lectura de
 los Bolet^{es} oficiales de la prov^a de que no se tenía sado cuenta
 y enterados los Señores del Ayunt^o del contenido de los mismos de
 unanimidad acordaron el obediencia y cumplimiento de cuan-
 to en ellos se ordena y que se relacione con este municipio =

Acto seguido, se autorizó al Por. Alcalde para que libre y orde-
 ne a la Deposit^a municipal satisfaga en la Deposit^a de fondos p
 del Presupuesto de la Provincia trescientos pes^{os} que se datará del p
 capit^o 9^o art^o 12^o contingente ordinario del Presupuesto Prov^o. At^o
 mismo para que satisfaga ochos pes^{os} veinte y cinco cent^{os} a estat^o Vidal,
 Hojalatero de la Ciudad de Orihuela por los cristales puestos en la Secret^a
 de este Ayunt^o y una caja de lata para los Sellos del Ayunt^o y el
 Alcaldía, que se datará del capit^o 1^o art^o 5^o conservación y repa-
 ración de efectos inmoviliarios de la Casa de Ayunt^o ambas p
 partidas del presupuesto municipal del presente año economi-
 co mil ochocientos setenta y ocho al setenta y
 nueve =

Con lo que no teniendo otro objeto de que
 tratar se dió por levantada y terminada esta



sesión que firmarán todos los Sres. Concejales concurrentes a la misma que saliendo de oficio el Secret. certificará.

"Vicente Poveda"

"Jose Maronny"

"Justo Ferrer Hernandez"

"Juan Bernabeu"

"Vicente Hernandez"

"Cayetano Ferrandiz"

"Mar.º Guadalupe"

Secret.

Sesión extraordinaria

A. de Presid.

D. Vicente Poveda Monera

Presidentes

D. Jose Maron Vililla

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Jose Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vililla

D. Juan Bernabeu Brigueros

D. Cayetano Ferrandiz Girona

D. Manuel Medina Balboa

Sres de la Junta municipal

D. Blas Medina Martinez

D. Candido Gonzalez Maron

D. Vicente Garcia Beldran

D. Gregorio Hernandez Mogino

D. Ant.º Garcia Beldran

En el pueblo de Bedouan a diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve. Reunidos previa convocatoria en esta Sala Concejales los Sres. del Ayuntamiento y vocales de la Junta municipal del mismo, que asistentes al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Monera para celebrar sesión extraordinaria, la que declarada abierta por dicho Sr. por el mismo se manifestó, en objeto de esta Sesión, el de la convocatoria, y que siendo esta segunda convocatoria para el objeto que se había de tratar, formóse acuerdo lo que se resolviese por los Sres. reunidos, en virtud de lo que dispone el art.º 149 de la ley municipal vigente, esto es, el fijar definitivamente los gastos del presupuesto municipal para el servicio del proximo año económico 1879 a 1880, y acordar los arbitrios a propuesta del Ayuntamiento: enterado este y los Sres. de la Junta municipal de lo expuesto por el Sr. Alcalde y circunstanciadamente del contenido del proyecto de presupuesto municipal, informado favorablemente por el Regidor Sindico y aprobado por el Ayuntamiento; cuyos gastos ascienden a 9989 pt. 85 cent. que se determinan en las veinte relaciones que al mismo acompañan, despues de un

deteniéndose expone y discusión sobre el contenido de cada una de ellas,
de unanimidad se acordó: Que considerando como de imprescindible
necesidad los gastos Preemptivos en los cuales no podría en mane-
ra alguna proponerse baja alguna por estar considerados ya,
dichos gastos a lo mas precisos, se deban desde luego en asenti-
miento y aprobación: Que respecto de los arbitrios y recursos que
se proponen y con los cuales se cubren los gastos preemptivos y a ma-
ta el deficit resultante, se acordó tambien en aprobación, por no
haber en esta localidad otros medios de que valiera para cubrir aque-
llos, atendidas sus especiales circunstancias, y que por tanto se saque en
su día en arriendo y un tanto fija. los que afectan al degüello de re-
des en la forma que viene establecida, y respecto de los que afectan
al impuesto de consumo y cereales, se hagan efectivos en la forma q.
se establezca para el futuro: Que se una en un día a la Contribuci-
on de Puntuelos y de subsidio industrial los recargos que se proponen
autorizados o que se puedan autorizar, y respecto de las 4315 pta. que se
proponen por repartimiento venial para matar el deficit, tenga efecto
este, tomándose por base los haberes personales y en un caso la posición
social de cada vecino, con las limitaciones convenientes a que no se haga
innecesariamente gravoso para unos y bajo para otros, toda vez que se ha
de tener en cuenta, que en el no ha de figurar para nada la riqueza
Territ. y de Subsidio industrial de los contribuyentes, puesto que por ella
ya satisfacen, el 4 y el 10 pto. para municipales, formándose con dichos
haberes un tipo de riqueza que se grave con el tanto por ciento q.
corresponda hasta cubrir la cantidad exigida, y si es posible rege-
tándose a la forma practizada para el del presente año que se tomo
por base 98 pta. como haber inferior y 321 para el mas alto, puesto
que no queda otro medio ni recurso legal para cubrir el indicado de-
ficit y ser forzoso todos los gastos preemptivos, en razón a que atendiendo
a la falta de recursos, se han reducido a lo indispensable: Resultando
no haberse producido observación ni reclamación alguna contra el con-
tenido del indicado presupuesto en los quince días por que ha estado expuesto
al publico, llevándose al mismo de esta Sesión extraordinaria para
sus efectos, y remitiéndose con una oportuna copia al Por. Gob. Civil de
la prov. segun lo dispone el art. 110 de la indicada ley

Conte lo que se dio por levantada y ter-
minada esta sesión que firman todos los conue-

Sesión ordinaria
 Alcalde Presidente

D. Vicente Poveda Maquera
 Tenientes

D. José María Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez
 Concejales

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabéu Brigueros

D. Constante Ferrandiz Ciruela

Q. En el pueblo de Pedoscan a seis de Abril de mil ochocientos
 setenta y nueve: Reunidos en estas Salas Consistoriales el Ayunt.
 Chantil. del mismo con asistencia de los Señores Concejales que al ma-
 ña se reunían para celebrar sesión ordinaria bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Maquera, la que declarada
 abierta por dicho Señor, se dió lectura del acta anterior y
 fue aprobada

Seguidamente por mi el infrascripto Secret. se dió lectura de
 los Bolet. of. de la prov. de que no se tenía dada cuenta y
 enterados los Señores del Ayunt. del contenido de los mismos, de
 unanimidad se acordó el obediimiento y cumplimiento de cu-

auto en ellos se ordena y que se relacione con este municipio
 Acto seguido se autorizó al Sr. Alcalde para que libre y or-
 dena a la Deposit. municipal que del capít. 1.º art. 1.º del Presu-
 puesto municipal del presente año economice, satisfaga a D. Ma-
 riano Guáñez, Roca, Secret. de este Ayunt. setenta y tres p.ºs. por su
 haber del mes de Marzo último; y a Vicente Hernandez Bunde-
 ro, Alguacil pregonero de este Ayunt. treinta y una p.ºs. veinte y
 cinco cent. por su haber correspondiente al indicado mes de Mar-
 zo último; Y al mismo Secret. D. Mariano Guáñez, Roca de
 dichos capít. y art. 1.º material de oficina por los gastos ocurridos
 en lo de su cargo durante el referido mes de Marzo cuaren-
 ta y ocho p.ºs. segunda cuenta justificada que presenta-
 rambien para que abone del expresado capitulo y art. 3.º suscri-
 ciones, cinco p.ºs. veinte y cinco cent. al estomov. del Periodi-
 co la Provincia que sale en la ciudad de Alicante y por los f-
 netos de Marzo Abril y Mayo del presente año =

Con lo que no teniendo otro objeto de que
 tratar se dió por levantada y terminada esta Sesión
 en que firman todos los Señores Concejales que saben hacerlo, de of.
 yo el Secret. certifico =

" Justo Ferrer " José Marouff

" Juan Bernabéu " Vicente Hernandez

" Constante Ferrandiz " Mariano Guáñez Roca

Secret. Bona

8



N. 0.125.958



9

Sección ordinaria

Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Moura

Conientes

D. José María Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Vicente Hernandez Vilella y fue aprobada

D. Juan Bernabé Trigueros

D. Cayetano Ferrandiz, Jirón

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Pedosán a trece de Abril de mil ochocientos
tos setenta y nueve. Reunidos en estas Salas Concejales al
Ayunt. constit. del mismo, con asistencia de los Señ. Concejales
que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Moura, los q.
declarada abierta por dicho Sr. se dió lectura del acta anterior
fue aprobada
Segundamente por mi el infrascrito Secret. se dió lectura de los
D. de la prov. de que no se tenía dada cuenta y enterados
los Señ. del Ayunt. del contenido de los mismos, de unanimidad
acordaron el obediimiento y cumplimiento de cuanto en ellos se orde

na y que se relaciona con este municipio

Acto seguido, por el Sr. Alcalde se manifestó que en dos
de Diciembre ultimo, pasó a la capital de la prov. en comisi
on para efectuar pagos en la Admon. Economica de la misma
como constaba a la corporación, cuyo comisión le ocasionó el gasto
de treinta y dos pes. cincuenta cent. Al mismo que por llama
miento del Sr. Gob. del la prov. para asuntos del servicio, pa
so el día siete de los corrientes a dicha capital de prov. como igu
al mente constaba a la corporación, cuyo viaje, le ha ocasionado
el gasto de treinta pes.; lo que hacia presente para que se acor
dase por el Ayunt. el abono de los treinta y dos pes. cincuenta
cent. si así lo estimaba justo: el Ayunt. en su vista de una
nidad acordó que contando lo expuesto por el Sr. Alcalde
se autorizaba al mismo para que libre y orden a la Deposit. muni
cipal que del capít. 1.º art. 8.º del presupuesto municipal del presente
año satisfaga la expresada cantidad al Sr. Alcalde D. Vicente Pove
da Moura

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se dió por

9

levantada y terminada esta sesión que firmarán todos los Sres.
Concejales concurrentes a la misma que saben hacerlo de que yo
el Secret. certifico

"Juan T. Poveda

"Jose Maronoff

"Justo Ferrer

"Juan Bernabé

"Vicente Hernandez

"Cayetano Terrada

Mar. no Guayes

Secret. Borja

Dilig. Yo pongo yo el infrascrito Secret. de que la Sesión or-
dinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efec-
to por falta de asistencia de Sres. Concejales en numero vas-
tante para formar acuerdo por encontrarse ocupados en pre-
teridades de la agricultura la mayor parte de ellos. Y para q.
cuerpo, lo acredito por la presente que firmo con el Sr. Alcalde
en Rodaván a veinte de Abril de mil ochocientos veinte y
nueve, de que certifico

El Alcalde

"Juan T. Poveda

Mar. no Guayes

Secret. Borja

Sesión extraord.

Sres. de Ayunt. asistentes
Alcalde Pres.
D. Vicente Poveda Novera
Concejales

D. Jose Maron Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Manuel Pacheco Balboa

D. Jose Medina Balboa

D. Manuel Medina Balboa

Que han dejado de asistir

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabé Trigueros

D. Cayetano Terrada Novera

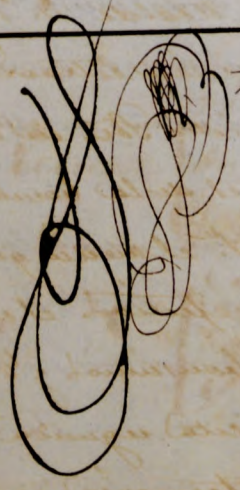
En el pueblo de Rodaván a veinte siete de Abril
de mil ochocientos veinte y nueve: Reunidos por una
convocatoria en estas Salas Conistoriales los Sres. del
Ayunt. y Contribuyentes que asistentes al margen se ex-
pon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente
Poveda Novera, para celebrar sesión extraordinaria,
la que declarada abierta por dicho Sr. que la que
manifestó ser objeto de la misma, el de la convocatoria,
esto es, acordar con arreglo a Justo el medio que a con-
siderar mas ventajoso para hacer efectivo el cupo cen-
tado a este pueblo por impuesto de consumos y Cereales, y
asi como el de Sal; y que siendo esta segunda convoca-
torio, para el expresado objeto, formaría acuerdo lo

Pres. Contrib. asistentes

- D. Candido Gonzalez Mayor
- D. Blas Medina Martinez
- D. Jose Biechart Murcia
- D. Jose Ferrer Medina
- D. Juan Hernandez Vilella
- D. Jose Murcia Moupeau
- D. Joaquin Pineda Herrera
- D. Jacinto Lopez Pacheco
- D. Donato Mas Ruiz
- D. Rafael Amoros Mola
- D. Ant. Heredia Mogno
- D. Manuel Ferrer Medina
- D. Luciano Ruiz Martinez
- D. Vicente Garcia Calatrán
- D. Francisco Diaz Vicente
- D. Jose Medina Vilella

Que han dejado de asistir

- D. Jose Mauruera Sitaras
- D. Jose Cartagena Garrona
- D. Juan. Hernandez Vilella
- D. Juan. Martinez Gornas
- D. Ant. Hernandez Mayans
- D. Ant. Martinez Marzu
- D. Ant. Garrillo Mogno
- D. Jose Garcia Martinez
- D. Jeronimo Guillen Munoz
- D. Juan. Martinez Gorta
- D. Juan Munoz Gonzalez



que se resolviera por los Pores. reunidos en virtud de lo que dispone el art. 114, de la ley municipal vigente: Yuyo acto se tuvo lugar segun se ordena en la disposicion 1.ª de la Circular de la Direccion general de Piquetas de 25 de marzo de 1876 de la que se dio lectura; y enterados los Pores. reunidos, despues de un detenido examen y discusion sobre su contenido, asi como de los art. 136 al 139 de la Gust. de 26 de Julio de 1876 de unanimidad se acordó: Que en la Estacion. municipal, los encabezamientos personales o gremiales, ni arriendos con exclusiva, son en manera alguna convenientes a la Circuns-tancias especiales de esta localidad, ni tampoco el reparto vicinal por el total cupo de 3437 pt. 60 cent. con mas el recargo municipal; por lo que, desde luego se obsta va por el arriendo a venta libre de todos los ejes, para el proximo año economico 1879 al 80, y si nos resultan mayor mas que para las dos terceras partes, se reparta el deficit que pueda quedar hecha la cuarta de Punt. o el total del cupo encabezado y recargo si la cuarta quedan in efecto por falta de licitador; negan-do para el repartimiento en su caso a lo que se deter-mina por la disposicion 44 de la expresada Circular, por no llegar este distrito municipal a dos mil habi-tantes, esto es, que se establezcan nueve clases en que la primera y novena, figuren con treinta y tres, y una uni-dad, respectivamente

Este mismo se acordó, que el medio de cubrir las 1018 pt. 88 cent. que por impuesto de Pal se tiene enala-do a este pueblo, atendiendo a la imposibilidad de hacerlo efectivo por ninguno de los medios que establece la Gust. por ser inmanente exorbitante, se ob-

tata como el mas apropiado por el repartimiento vicinal bajo las bases de las disposicion 44 antes citada, en aten-cion a que la experiencia tiene demostrado lo infructu-oso de los demas medios que como se lleva dicho establece la Gust.

Acordandose q. en cumplimiento de la disposicion 10.ª de la expresada circular, se remita copia de esta Sesion

á la Admon. buena. de la prov. para sus efectos =

Con lo que se dio por levantada y terminada esta Sesión que firman todos los Sres. concurrentes ala mis-
ma que hacen hacerlo, de que yo el Secret. certifico =

"Sim. Leizaola

"José Macouff

"Vicente Hernandez

"Gaspar Gomes

"Napal Amoros

"Domino Ma

"Joaquin Bore

"Blos Meding

"José Kichan

"Juan Hernandez

"Candido ignoales

"Gayetano Ferrand

"Manuel Ferrer

"Mar. Juan

"Juan Pinaloa

"Borja

Secret.

Sesión Ordinaria

Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Herrera

Concejales

D. José Magón Villa

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Manuel Paelmo Balboa

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Villa

D. Juan Benabau Briguero

D. Gayetano Ferrand, Lirona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Redován á cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en estas Salas Consistoriales el Ayunt. leantit. del mismo con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la Presid. del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Herrera, la que declarada abierta por dicho Señor. se dio lectura del acta anterior y fue aprobada

Seguidamente por mi el infrascrito Secret. se dio lectura de los Bolet. of. de la prov. de que no se tenía dada cuenta y enterados los Sres. del Ayunt. del contenido de los mismos. de unanimidad se acordó el sujecimiento y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que se relacione con este municipio =

Acto seguido, se tomó en consideración la bien-
lar de la Admon. economica de la prov. de Ch. de Mayo
ultimo, relativa á que se proceda á la renovación por mitad
de las Juntas periciales conforme á lo dispuesto en el
Real orden de 16 de Junio de 1873: en virtud el



0.121.448

11



Ayunt.^o, de unanimidad procedió al Porteo de los que corres-
pondrían cesar en sus cargos, resultando del mismo, el de
de nombramiento del Ayunt.^o a D. José Murcia Mompresen
D. Ignacio Guerrero y como Suplente a D. Agust. Ballota Vil-
la por haber fallecido: Y de nombramiento de la Admón.
hónora. a D. Gerónimo Guillen Muñoz, D. José Medina Vilella y
D. Pedro Biquelme y Biquelme, y como Suplentes, a D. Manuel
Hernandez Ferrer por haber fallecido y D. Benito Sanchez Betuonte;
procediendo al nombramiento de dos peritos de pertenencia del Ayunt.
y propuesta en terna de los tres que pertenecen nombrar a la
Admón. hónora. de la prov.^a en esta forma=

Peritos de nombramiento del Ayunt.^o

Vecinos

D. Agust. Hernandez Mayans	Quota de contrib.
	97-60

Hacendados Forasteros

D. Manuel Molina Cartagena	5-78
----------------------------	------

Suplente

D. Manuel Ruiz Martinez	21-33
-------------------------	-------

Propuesta en terna para el

nombramiento de los tres peritos q. corresponden

A la Admón. hónora de la prov.^a

Vecinos

1. ^a Terna	{ D. José Medina Vilella	55-45
	{ D. Manuel Ros Murcia	21-08
	{ D. Gaspar Gomez Pacheo	5-78
2. ^a D.	{ D. Manuel Pacheo Carrillo	99-86
	{ D. Agustín Gonzalez Martinez	25-59
	{ D. Rafael Amoros Molla	5-02

Hacendados Jorateros

3. ^a Verua	D. Pedro Riquelme y Riquelme	119-43
	D. José García Ortiz	16-81
	D. Maximino Lúpez Novoa	3-01

Suplentes

1. ^a Verua	D. Benito Savelier Belmonte	25-59
	D. Manuel Cava Marín	21-83
	D. José Murcia Mompieau	66-24
2. ^a Verua	D. Gerónimo Guillen Muñoz	58-21
	D. Juan B. Hernandez Vilella	18-37
	D. Juan de Mata Soler Quij	6-28

Recordándose se remita esta propuesta al Por Alcaide
donde, de esta prov.^a para sus efectos =

Este acuerdo se acordó autorizar al Por Alcaide
para que libre y ordene a la Deposit.^a municipal satis-
faga del capít.^o 1.^o art.^o 1.^o haberes del Ayuntamiento munici-
pal del presente año económico setenta y tres pes.^{os} al f.
Secret.^o de este Ayunt.^o D. Mariano Guáñez Borda, por
su haber del mes de Abril último; y al Alguacil pre-
gouero Vicente Hernandez treinta y una pes.^{os} veinte y cin-
co cent.^{os} por su haber correspondiente al expresado Abril
último. Y también al mismo Secret.^o D. Mariano f.
Guáñez Borda, del capít.^o 1.^o art.^o 2.^o material de oficina
treinta pes.^{os} treinta y ocho cent.^{os} gastados en dicho mes
de Abril según la cuenta justificada que presentó, y
este mismo para que abone al mismo Por Alcaide del capít.^o 1.^o
art.^o 4.^o conservación y reparación del edificio o casa de Ayunt.^o y
por la conservación efectuada en la pared del descubierta y
hacer el cuarto censado nuevo según la cuenta justificada
que presentó de treinta y siete pes.^{os} veinte y uno cent.^{os} id.
propio modo para que abone del capít.^o 9.^o art.^o 5.^o funciones votivas
a D. Miguel Bejerano cura Barroco de este pueblo, seis pes.^{os} valor de
las palmas empleadas por el Ayunt.^o en la festividad del Domingo de
 Ramos =

Con lo que no teniendo otro objeto del
que tratar se dio por levantada y terminada esta

12

"Jore Mancuzzi

7, *Scium Penabum*

„Capitane Ferrando“

Mar. 1865
Boia

Donna
Secret. int.

El Healde

Dear Mr. Gayer

Bona
Secret. int.

La pongo yo el infrascrito Secret. de que la Sesión ordinaria corres-
pondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de p-
asistencia de Sñores. Concejales en numero bastante para formar acuerdo
por encontrarse ocupados en perentoriedades de la agricultura. Y para
que conste, lo acredito por lo presente que firmo con ~~el~~ Sr. Alcalde
en Pedernales á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve,
de que certifico =

Et Alvalde

Мар. Полюанер
Воса

Sesión ordinaria

Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Monera
Vocientes

D. José Mazon Villala

D. Justo Ferrer Hernandez
Concejales

D. Juan Bernabéu Trigueros

D. Vicente Hernandez Villala

D. Cayetano Ferrandez Girona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Rodován a veinty cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve; Reunidos en estas Salas Honorificas el Ayunt. Constit. del mismo, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Monera, la que declarada abierta por dicho Sr., se dió lectura del Acta anterior y fue aprobada =

Seguidamente por mi el infrascrito Secret. se dió lectura de los B. de la prov. de que no se tenía dada cuenta y enterada los Srs. del Ayunt.

del contenido de los mismos, de unanimidad acordaron el acuse de recibo y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que se relaciona con este municipio =

Acto seguido por el Ayunt. de unanimidad se acordó, conceder a D. Mariano Guáñez Bona, Secret. de este Ayunt. setenta y cinco pes. como gratif. de los trabajos extraordinarios hechos por el mismo para las elecciones municipales que han tenido lugar en los dias del diez al trece inclusive del presente mes de Mayo, autorizando al Sr. Alcalde para que del cap. 1.º art. 7.º de las ordenes del presupuesto municipal del presente año economicos ordene a la Deposit. municipal satisfaga la expresada cantidad al mencionado D. Mariano Guáñez Bona =

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se dió por levantada y terminada esta sesión que firman todos los Sres. Concejales concurrentes a la misma que caben hacerlo de que y el Secret. certifica =

"Sim. L. Mula

"Justo Ferrer

"Vicente Hernandez

"José Mazon

"Juan Bernabéu

"Cayetano Ferrandez

"Mar. no Guáñez

Bona



N. 0. 121.449



Sesión ordinaria

Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Monera
 Conientes

D. José Mazon Vilella

D. Justo Javier Hernandez
 Concejales

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabeu Eniguera

D. Cayetano Hernandez, Jirón

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Boedocan a primero de junio de mil ochocientos setenta y nueve; Se reunieron en estas Salas Capitulares los Sres. del Ayunt. constit. del mismo con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Monera, la que declara da abierta por dicho Sr., se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente por mi el infrascrito Secret. se dió lectura de los Boletines of. de la prov. de que no se tenía nada cuenta, y enterados los Sres del Ayunt. del contenido de los mismos, de unanimidad se acordó el obediencia y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que se relacione con esta municipalidad =

[Handwritten signature]

Acto seguido, por el Sr. Reg. Sindico se manifestó: Que en Sesión ordinaria del día dos de Abril de mil ochocientos setenta y seis, se concedió a D. Juan Tueros Malla un terreno de quinientos veinte y cinco metros cubios en las eras o egios de este pueblo para edificar una casa de veintidós metros de fachada y veinte y un metros de frente, cuyo trozo o terreno, linda por L. con vereda de entrada al pueblo senda del Matadero; P. y M. con mas tierras incultas de los mismos egios sacando a este mismo aire en puerta, y por el N. con Parador de José Hernandez, Tueros y descubierta de la casa de Manuel Santos Martinez, y como un metro y medio de tierra del propio egio, a condición de que dentro de los cuatro meses a contar desde el día de esta concesión debía tener terminada la expresada casa, pues de otro modo, quedaba el Ayunt. en la facultad de conceder a otro el expresado terreno: Y como quiera que a pesar de haber transcurrido mas de tres años desde la concesión, no se ha construido la casa para cuyo fin se le cedió el m-

dedicado terreno, privando a otros vecinos que le utilizasen con el mismo objeto, lo hacia presente al Ayunt.^o, para que en su vista acordase lo que estimase oportuno en este caso: En su consecuencia el Ayunt.^o despues de un detenido examen y discusion sobre el particular, de unanimidad acordó: Que se manifieste al expresado D. Juan Amoros Mollá, que si en el termino de un mes, no da por terminada la obra para que solicita y se le cedio el dicho terreno, el Ayunt.^o desde luego si otro vecino lo solicita se lo concedera sin mas consultarle por haber fallado al acuerdo de bonificacion; Laquea certif.^o de este particular a fin de que el Sr. Alcalde lo lleve a cumplimiento =

Acto seguido se autoriza al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la Diput.^o municipal satisfaga del capít. 1.^o art. 1.^o del presupuesto del presente año economico a D. Mariano Guàrdia, Barcia, setenta y tres pset. importe de un haber correspondiente al mes de Mayo ultimo como Secret.^o de este Ayunt.^o, y a Vicente Meriander, Alguacil Pregonero de este Ayunt.^o treinta y una pset. veinte cinco cent. por un haber del expresado mes de Mayo ultimo: Y al expresado D. Mariano Guàrdia, Barcia, Secret.^o del mismo capít. y art. 2.^o gastos de oficina correspondientes a dicho ultimo mes de Mayo treinta pset. segun lo p cuenta justificada que presenta: Del propio modo para que satisfaga a D. Douerio Mas, Maestro ppeo. de primera enseñanza, docientos seis pset. veinte cinco cent. del capít. h.^o art. 1.^o y diez y ocho pset. veinte y cinco cent. del mismo capít. y art. 3.^o correspondientes ambas cantidades al segundo trimestre de un haber y retribuciones del presente año economico: Y por igual razon a D. Juan^a Barberá, Maestra ppea. de primera enseñanza, ciento treinta y siete pset. cincuenta cent. por salarios y doce pset. cincuenta cent. por retribuciones, correspondientes como el anterior al segundo trimestre del presente año economico =

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se dio por levantada y terminada esta Sesion que firmaron los Sres. concejales concurridos a la misma q. saben los autos, de quyo el Secret.^o certifica =

"Juan Llorens

"Justo Guàrdia

"Vicente Hernandez

"Jose Navarro

"Juan Benaben

"Cayetano Perrodo

M. Guàrdia Barcia

Secret.^o int.

Sesión ordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Poveda Moura

Concejales

D. José Mazón Vilella

D. Justo Jover Hernández

Concejales

D. Juan Bernabéu Brigueros

D. Vicente Hernández Vilella

D. Cayetano Ferrández Girona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Pedován a ocho de junio de mil ochocientos setenta y nueve. Reunido en estas Salas Consistoriales el Ayuntamiento del mismo con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Moura, la que declarada abierta por dicho Sr., se dió lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente por mi el infrascripto Secret.º se dió lectura de los Decretos.º de la prov.º de que no se tenía da da cuenta, y enterados los Sres. del Ayuntamiento del contenido de los mismos de unanimidad se acordó el siguiente y una

plumante de cuanto en ellos se ordena y que se relaciona con este municipio =

Acto seguido se autorizó al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la Deposit.ª municipal, satisfaga del capít.º 1.º del Presupuesto municipal del presente año económico 1878 al 49, haberes y por el que le corresponde a D. Domercio Mas, Maestro ppeo de 1.ª enseñanza de este pueblo, doscientas seis peset.º veinty cinco cent.º por el tercer trimestre de este expresado año, y a D.ª Fran.ª Barbera, Maestra ppea, de idem ciento treinta y siete peset.º cincuenta cent.º por el indicado tercer trimestre de dicho haber. Y de mismo capít.º y art.º 1.º retribuciones diez y ocho peset.º setenta y cinco cent.º al expresado D. Domercio Mas por dicho tercer trimestre y a la indicada D.ª Fran.ª Barbera doce peset.º cincuenta cent.º por igual razos del tercer trimestre por de retribuciones.

Seguidamente, se dió cuenta al Ayuntamiento de las diligencias practicadas sobre el terreno de los legios de este pueblo concedido por este municipio en dos de Abril de mil ochocientos setenta y seis a D. Juan Esteban Molleja para edificar una casa de habitación, el cual, por consecuencia del acuerdo de esta corporación de dos del presente mes y que le fue notificado en el siguiente día, resultó y renunciar al tiempo de hacerse la notificación del decreto que el Ayuntamiento le concediera sobre el mencionado terreno por haber desistido por circunstancias de

obrar en el, deboliendo el documento que se le
entregara para un resguardo en prueba de un renun-
cia a dicho terreno; de todo lo que enterado el Ayuntamiento
con lectura integral, de unanimidad acordó que desisti-
endo el D. Juan Tumoros Mollá de edificar en el terre-
no que se estaba concedido y renunciando a tantos
derechos pudiera haber adquirido al mismo por la con-
cesión que el Ayuntamiento le hiciera, como así, para que la
corporación pueda desde luego disponer en forma del
mismo, uniéndose certificación de este particular al
expediente que se instruye sobre el referido terreno
para sus efectos.

Acto seguido se dio cuenta de una Petición presentada por Juan
Martinez Ferrer, de esta vecindad, fechada en siete del actual mes de Junio
manifestando que se encontraba en la necesidad de edificar una casa capaz
y conveniente para un ejercicio de labrador en este pueblo, y teniendo
noticia de que D. Juan Tumoros Mollá, había renunciado el derecho
el Ayuntamiento le diera para edificar una casa en los egios de este pueblo
que ocupó un trozo de quinientos veinty cinco metros cubicos, lindan-
te por el Sur con vereda de entrada al pueblo titulado del Moladero, y
por el Norte con mas tierras de los mismos egios, y por el N. con paradero
de Jose Hernandez, tumoros, hoy sus herederos, descubierta de la casa de
Manuel Santos Martinez, y como un metro y medio de tierra de los
apreciados egios; imploraba al Ayuntamiento que se sirviera acordar
si en ello no hubiere inconveniente le concediese el trozo de egios desin-
tado para construir la expresada casa, en atención a que no queda
en esta localidad otro punto de derrame. El Ayuntamiento en virtud
después de un detenido examen y discusión sobre el particular, de unani-
midad acordó: Que perteneciendo desde inmemorial a este pueblo de
otros egios titulado las eras, y considerando que no hay otro punto donde
por hoy pueda extenderse o demarcar esta población, y considerando
que el derramado terreno aunque estaba concedido a D. Juan Tumoros
Mollá para edificar una casa, ha renunciado voluntariamente a
dicho terreno dejando al Ayuntamiento en libertad de disponer del mismo; no
encontraba inconveniente en conceder como en efecto concedió al soli-
citante Juan^{to} Martinez Ferrer el derramado trozo de tierra, a condi-
ción de que el Ayuntamiento no salía a la enajenación del indicado trozo de tierra

N. 0.124.188



y que si por cualquier suceso se presentare un tercero alegando mejor derecho al terreno que se concede, sea de cuenta del solicitante la defensa que intente sostener de sus derechos, y así mismo, de que dentro de los cuatro meses ha contar desde el día de esta concepción, debiera tener terminada la expresada obra, pues de otro modo, queda el Ayuntamiento en la facultad de conceder a otro el expresado terreno, y que para sacar los insumos y alineación de estos, dará cuenta al Sr. Alcalde y Regidor Sind. para que lo pida. Autorizando al Sr. Alcalde para que desde luego se de la posesión oportuna; y anote la referida solicitud con certificación de este particular al expediente que se tramita y entada en el mismo la posesión entregada original al Sr. Martínez Ferrer para sus efectos.

Seguidamente se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que libre y orden a la Deposit. municipal, satisfaga del capít. 1.º art. 6.º, quinientos los gastos ocurridos en la de declaración de Solados y conducción de quintos a la Capital de la prov.ª de la del presente año, a D. Mariano Goñer, Boico, Secret. de este Ayuntamiento según la cuenta justificada que por orden del Sr. Alcalde ha formulado y que asciende a ciento treinta y cinco pes. Así mismo para que del capítulo 1.º art. 8.º gastos menores, satisfaga dicha depositaria a D. José Mazón retenta y cinco pes. por los gastos que le tienen ocasionados los dos comisionados q. tiene desempeñados en la Capital de la prov.ª por encargo de este Ayuntamiento para ventilar asuntos del servicio y aliviar en las ocasiones dificultades que se presentaban en la Admon. local de este pueblo.

Seguidamente se tomó en consideración la cantidad de ciento noventa y nueve pes. cincuenta cent. que aparecen

de la cuenta formulada por el infrascrito Secret.
de orden del Sr. Alcalde y firmada por este, de las
cantidades que se tienen satisfechas a los comisionados, diri-
giolos contra este Ayunt.^o por la Admon. Económ. de
la prov. D^{pto} Prov. y Sr. Gab.^o Civil por defectos de con-
sumos y cereales, contingente prov. y Maestros de Part.^o pri-
maria, y de unanimidad se acordó: Que como quiera que
dichos comisionados se han dirigido contra este municipio, no
por culpa del mismo en sentido alguno y si a consecuencia
de la morosidad tenaz de los contribuyentes en su totali-
dad en satisfacer las cuotas que se les figuran en los repar-
timientos vecinales para satisfacer dichas cargas, se conside-
raba como causa principal a estos de dichos apremios y que
por tanto los mismos deben satisfacerlos por medio de los fondos
municipales para lo cual se autorizaba al Sr. Alcalde que los
tiene satisfechos para que libre y ordene a la Deposit.^o munici-
pal se los abone del capít. 11.^o art. 1.^o impreso del Presupuesto
del presente año, puesto que la causa es como se lleva indicado
de los contribuyentes y no del Ayunt.^o que en ningún sentido ha
retenido cantidades cobradas para pagos de dichos servicios, una
se copia de este particular al libro.^{to} que se expide para inspec-
tor.

Seguientemente por el Sr. Alcalde se manifestó: Que se había
efectuado un pago de trescientos p^{tas}. en la Deposit.^o de fondos
del Presupuesto de la D^{pto} Prov. por un contingente y gastos
de la cárcel del Partido Jud.^o, esto es, ciento diez y ocho p^{tas}.
ochenta y tres cent.^{os} por el primer concepto y ciento ochenta y una
p^{tas}. diez y siete cent.^{os} por el segundo concepto con fecha tres
de los corrientes, y lo había presente afin de que por el Ayunt.^o
se autorizasen estos pagos en forma: Y así mismo el de tre-
inta y cinco p^{tas}. que se había ocasionado la comisión de la
Capital de la Prov.^o para hacer los anteriores pagos con otros
en la Admon. Económ. y consultar en esta ciertos dudas de la
admon. local: En vista de todo el Ayunt.^o de unanimidad acor-
dó, autorizar al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la
Deposit.^o satisfaga las ciento ochenta y una p^{tas}. diez y siete cent.^{os}.
del capít. 7.^o Corrección Pública, art. 4.^o gastos de la cárcel del

18

partido judicial, y cinco diez y ocho pert. ochenta y tres cent.
del capt. 9.º bargas de justicia y créditos legales art. 12 contin-
gente ordinario del Presupuesto prov. y asimismo las treinta y
cinco pert. del capt. 1.º art. 8.º gastos menores por la comisión
del Sr. Alcalde a la capital de la prov., supleados los
dias del 20 al cinco inclusive de los corrientes y todos del pre-
supuesto municipal del corriente año económico =

Con lo que no habiendo otro objeto de que tratar se dio por le-
vantada y terminada esta Sesión que firmaron todos los Sres. asistentes
a la misma que valen hacerlo, de que yo el Secret. int. certifico =

"Vicente Poveda"

"Jose Maron"

"Justo Ferrer"

"Juan Bernabé"

"Vicente Hernandez"

"Cayetano Hernandez"

Mar. no Juanes
Borcia
Secret. int.

Sesión ordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Poveda Monera
Asistentes

D. Jose Maron Vililla

D. Justo Ferrer Hernandez
Concejales

D. Vicente Hernandez Vililla

D. Juan Bernabé Briguera

D. Cayetano Hernandez Borcia

D. Manuel Medina Salvoe

En el pueblo de Badajoz a quince de junio de mil ochocientos
setenta y nueve. Reunidos en estas Salas capitulares el Ayunt. con-
stit. del mismo con asistencia de los Sres. concejales que al margen
se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Vicente Poveda Monera, la que declarada abierta
por dicho Señor, se dió lectura del acta anterior y fue aprobada
seguidamente por mi el infrascrito Secret. se dió lectura
de los Bolet. oficiales de la prov. de que no se tenia dada cuen-
ta, y enterados los Sres. del Ayunt. del contenido de los mismos de una
minutad se acordó, el obediimiento y cumplimiento de cuanto en
ellos se ordena y que se relacione con este municipio =

Acto seguido se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que libre
y orden a la Deposit. municipal, satisfaga a D. Domingo Mas, Mas-
tro ppe. de primera enseñanza de este pueblo, docecientos seis pert. y
veinte cinco cent. por su haber correspondiente al cuarto trimestre del
presente año económico 1878 al 79, del capt. 4.º art. 1.º y diez y ocho pert.
setenta y cinco cent. importe del cuarto trimestre de la retribución que le
está concedida de dicho presente año y capt. y art. 5.º del presupuesto munici-
cipal. A su mismo, ciento treinta y cinco pert. cincuenta cent. a D.º p

Juan^a Barberá, Maestro p^{ro}p^{ri}o de 1.^a enseñanza de este pueblo por
 su haber del 1.^o trimestre del presente año económico 1878 al 79 y
 doce p^{er}os. cincuenta cent^{os}. por la retribución que le es concedida y 1.^o
 trimestre expresado, cap^{itulo}. undécimo y art^{iculo}. 5.^o del Presupuesto de dicho pre
 sente año: Y así mismo a D. Domingo Mas doscientos veint^{is} p^{er}os. veint^{is}
 cinco cent^{os}. por el material de la escuela de todo el expresado año,
 económico y a D.^o Juan^a Barberá ciento treinta y siete p^{er}os. cin
 cuenta cent^{os}. por dicho material de escuela de todo el indicado año
 y cap^{itulo}. 1.^o art^{iculo}. 2.^o del expresado presupuesto: Del propio modo para que
 satisfaga a D. Pedro Benimeli por conducto de un encargado D. Miguel
 Bojersans, cuarenta y tres p^{er}os. setenta y cinco cent^{os}. por el alquiler de
 la casa que ocupa la maestra de primera enseñanza en los meses
 de Julio a Febrero inclusive del presente año económico; y a D. J.
 Juan^a Martínez Ferrer, treinta y una p^{er}os. veint^{is} cinco cent^{os}. por
 dicho alquiler de la casa que ocupa la expresada Maestra desde
 el mes de Marzo al presente Junio inclusive de este corriente
 año económico del cap^{itulo}. 1.^o art^{iculo}. 3.^o del presupuesto de que se tra
 ne haciendo merito: Y del mismo cap^{itulo}. y art^{iculo}. del presupuesto
 expresado setenta y cinco p^{er}os. por la casa que ocupa el Maestro
 de primera enseñanza, a D. José Mazón Villosa correspondien
 te a todo el presente año económico =

Con lo que se dio por levantada y terminada esta sesión que se
 firmaron todos los Sres. Principales concurrentes a la misma que salí
 haurlo, de p^{ar}te y el Secret^{ario}. certifica =

"Juan Tejada"

"José Macouff"

"Jesús Guvra"

"Juan Barabán"

"Vicente Hernandez"

"Cayetano Ferrada"

Mar^{que}s Guàrdia
Doria

Secret^{ario}. int^{er}.

Dilig^{encia}. La pongo yo el infrascrito Secret^{ario}. de que la sesión

17
N. 0.567.516

ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de Señores. Concejales en número bastante para formar acuerdo, por encontrarse ausentes uno y ocupados en pertenencias de la agricultura otros. Y para que conste, lo acredito por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Redován a veinte dos de junio de mil ochocientos setenta y nueve =

El Alcalde

Juan Topaúl

Mar. no Guay

Secret. int.

Sesión ordinaria

A. de Pres.

D. Vicente Poveda Moya

Concejales

D. José Mazón Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabé Brizuela

D. Cayetano Ferrandiz Girón

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Redován a veinte y nueve de junio de mil ochocientos setenta y nueve: Reunidos en estas Salas capitulares los Señores del Ayuntamiento del mismo que asistieron al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Moya, la que declarada abierta por dicho Señor, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente por mí el infrascrito Secret. se dio lectura de los Bolet. oficiales de la prov. de que no se tenía dada cuenta y enterados los Señores del Ayuntamiento del contenido de los mismos, de unanimidad se acordó el acudimiento y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que se relaciona con este municipio =

Acto seguido se autorizó al Sr. Alcalde, para que libere y ordene a la Depositario municipal, satisfecha a D. Mariano Guay, Secret. de este Ayuntamiento, setenta y tres pesetas por su haber del presente mes de junio del capít. 1.º art. 1.º del presupuesto municipal del corriente año económico: Del mismo presupuesto, capít. y art. 2.º gastos de material de oficina ocurridos durante el presente mes en la Secret. de su cargo cuarenta y cinco pesetas cinco cent. según la cuenta justificada que presenta: Del mismo presupuesto, capít. y art. 8.º gastos menores veinte y cinco pesetas por sueldo del alumnado de la casa de Ayuntamiento y Secret. durante el segundo semestre del presente año económico =

Acto segundo, se tomó en consideración las comunicaciones de la *Noticia*
Secreta de la prov. de primero de Mayo último, por las que respectivamente
se autoriza a este Ayuntamiento para llevar a efecto los repartimientos y
ocasionales solicitudes para cubrir el importe del Presupuesto de Sal y el del
Deficit que deja por cubrir el arriendo del Presupuesto de consumo y beña-
les, ambos para el próximo año económico mil ochocientos setenta y nueve al
alcabala con arreglo a Pmt. y circular de la dirección Gral. de Presupuestos
de 25 de Marzo de 1878: En su vista, enterado el Ayuntamiento de las indicadas
comunicaciones, después de un detenido examen y discusión sobre el con-
tenido de las mismas, de unanimidad acordó; cumplir con el art. 215 de
la Const. de 26 de Julio de 1876, y pasar al nombramiento de repartidores en
numero igual al de concejales que componen este Ayuntamiento; cuyo nombra-
miento recayó en D. José Ferrer Medina, D. Esteban Hernandez, Mayors D. Manuel
el Ferrer Medina, D. Joaquín Poveda Monera, D. José Murcia Monjeau, y
D. Rafael Anoro Molla, D. José Cartagena Larrasa, D. José Manzanares Es-
tarás, y D. Gaspar Gomez Pacheco, los cuales representaban las diferentes
clases de contribuyentes q. han de figurar en dichos repartimientos.

Acto segundo por la comisión de presupuestos se presentó
al Ayuntamiento el proyecto formado para el adicional y refundido del
presente año económico mil ochocientos setenta y ocho al setenta y nueve,
cuyos gastos ascienden a dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pes.
diez cent., y los ingresos en todo concepto a igual cantidad de
dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pes. diez cent., con lo que quedan
nivelados unos y otros, y refundido este con el ordinario a once mil
quinientas ochenta y siete pes. cincuenta y ocho cent. los gastos y a
igual suma los ingresos, y por consiguiente nivelados también
unos y otros: El Ayuntamiento, examinando detenidamente el indicado pro-
yecto, después de discutir ampliamente sobre su contenido, visto el
informe favorable del Regidor Estudios, conforme con el mismo, así
como con sus gastos e ingresos que considera necesarios unos y
otros para la mejor admn. de unanimidad acordó su aprova-
ción y que se exponga al p. p. por término de quince dias so-
bre la mesa de la Secret. de esta municipalidad, a contar desde
el presente a los efectos consiguientes, y que por el Sr. Alcalde se
comunique en forma al Ayuntamiento y Junta municipal para fijar
definitivamente el presupuesto adicional y refundido de que se ha
hecho mérito y acordar los arbitrios a propuesta del Ayuntamiento
según se dispone por el art. 146 y 147 de la ley municipal vigente,
llevándose certifi. de este particular al indicado presupuesto para
su cumplimiento.

18
Seguidamente por el Ayunt. de unanimidad se acordó autori-
zar al Por. Alcalde para que libre y ordenada la Depositaria munici-
pal, satisfaga de los fondos que obran en su poder del capít. 1.º art. 1.º
del presupuesto municipal del presente año economías a Vicente Her-
nandez, Escudero, treinta y una peset. veinte cinco cent. por su haber
correspondiente al presente mes de junio como Alguacil progre-
so de esta Corporación municipal

Con lo que ya teniendo otro objeto de q-
tratar, se dio por leída y terminada esta
sesión que firmaron todos los Por. Concejales así
tenter a la misma q- saben hacerlo, de que yo el
Secret. certifico

"Vicente Hernandez"

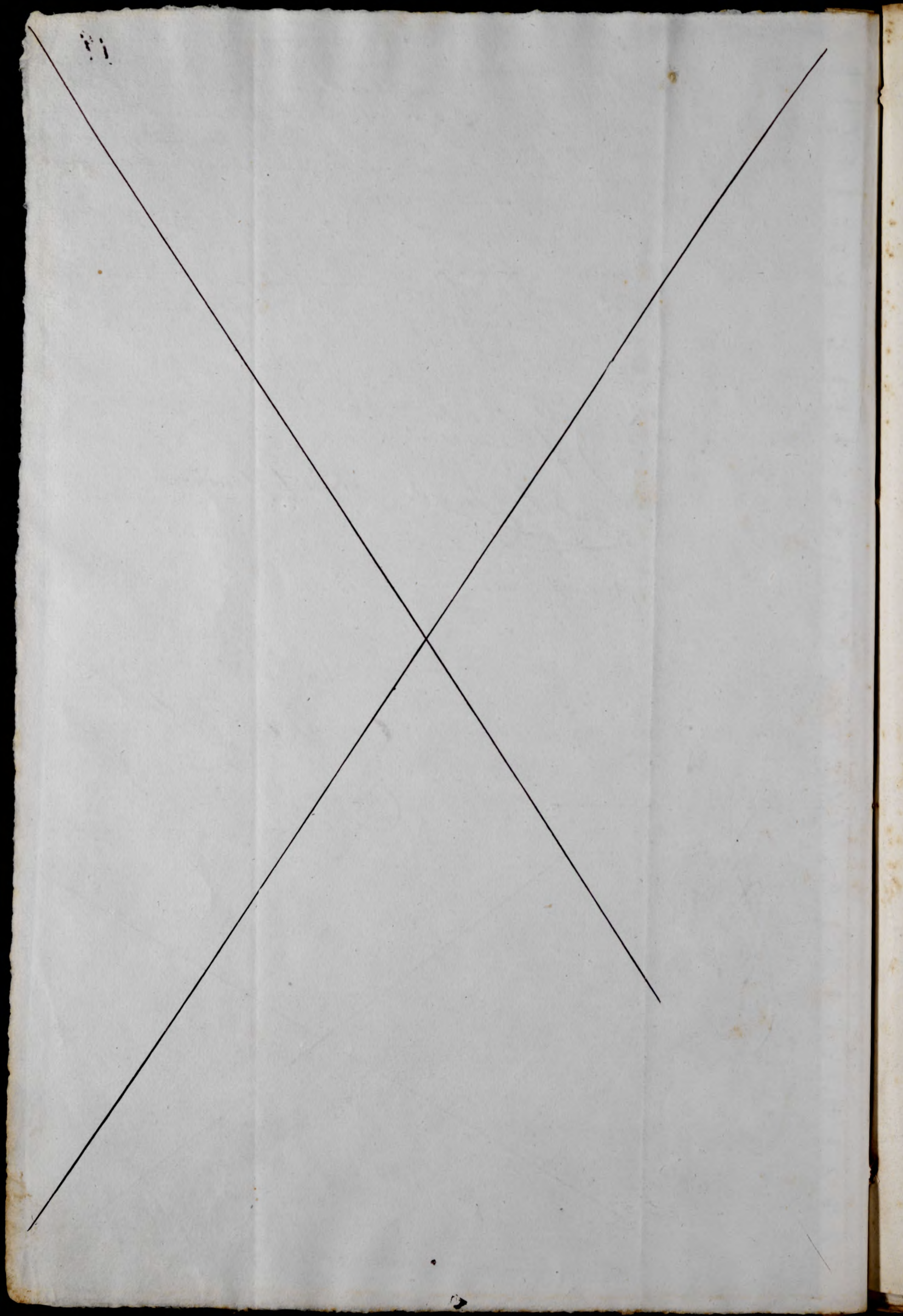
"Jus to Jure"

"Vicente Hernandez"

"Juan Hernandez"

"

Mar. no. Young
Boica
Secret.





N. 0.124.189

19



Acta de Posesión de Concejales de Ayunt. electos
Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Movera
Concejales q. uocaron con el M.^{de}

D. Justo Ferrer Hernandez

D. Cayet.^o Ferrandiz, Girón

D. Manuel Medina Balboa

Concejales electos

D. José Mazón Vilella

D. Juan Bernabéu Cigueros

D. Manuel Pacheco Balboa

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

En el pueblo de Redován a primeros de Julio de mil ochocientos setenta y nueve; previa convocatoria del Sr. Alcalde, concurrieron a estas Salas Consistoriales los Sres. Concejales que con el Alcalde no cesan en sus cargos, y los Sres. Concejales nuevamente elegidos segun y en la forma que se expresan al margen, y recibidos que fueron estos, el Sr. Presid. les instaló en sus cargos

Acto seguido y segun dispone el art.^o 53 de la Ley de Ayunt.^o vigente, se acordó proceder a la elección de Alcalde bajo la Presid.^a interina del que lo es en la actualidad D. Vicente Poveda Movera

Seguientemente se me ordenó como Secret.^o del Ayunt.^o que diese lectura de los art.^{os} 34 al 63 de la expresada

Ley; y en un cumplimiento, correspondiendo a esta población por el numero de mil quinientos doce habitantes, o residentes domiciliados, que cuenta este termino jurisdiccional, organizarse en sus cargos segun la escala del art.^o 35 con un Alcalde, dos Tenientes y seis Concejales

En virtud y con arreglo al citado art.^o 53 los Sres. Concejales, por medio de papeletas escritas, fueron depositando su voto en la urna preparada al efecto para elegir entre los mismos al que debia desempeñar el cargo de Alcalde; y resultando despues de leydas en alta voz y reconocido por todos los votantes, que el elegido por unanimidad, lo es el Sr. Concejál D. Vicente Poveda Movera, el cual encontrandose en la presidencia interina, quedó en ella proclamado como tal Alcalde de este pueblo de

Redoblar por todos los concejales, y volviendo a tomar los insignias de un cargo, se dirigió a los Señores concejales, dándoles una expresión cordialidad de compañerismo por la distinción honrosa de presidirles nuevamente, que acababan de hacerlos.

En seguida por el mismo orden se eligieron los dos tenientes, que con arreglo al art. 38 corresponden según el número expresado de residentes o habitantes domiciliados con que cuenta este término jurisdiccional, resultando elegidos para el cargo de primer teniente al concejal D. José Magón Vilella, y para el de segundo teniente al concejal D. Justo Ferrer Hernández.

Terminada esta elección de tenientes designados los distritos de sus respectivas jurisdicciones, y tomada posesión con entrega de las insignias que les corresponden, por el Sr. Alcalde, se procedió según dispone el art. 54 al nombramiento de un procurador judicial y investido por unanimidad de este carácter para representar a la corporación en todos los casos que la ley exige al Concejal D. Vicente Hernández Vilella, cuyo distinguido cargo, aceptó en el acto.

En seguida, se procedió a dar un respectivo número a los Señores concejales, y de unanimidad se acordó, que toda vez que los nuevos concejales entrantes eran por reelección, quedasen ocupando tantos estos como los que no habían cesado con los números q. ocuparon en el vicinio anterior, esto es, número primero D. Manuel Pacheco Balboa, núm. 2.º D. José Medina Balboa, núm. 3.º D. Vicente Hernández Vilella, núm. 4.º D. Juan Bernabéu Briguero, núm. 5.º D. Cayetano Ferrandiz, Girón y núm. 6.º D. Manuel Medina Balboa.

En todo seguido y en virtud de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 186 de la expresada ley, se nombró por unanimidad para desempeñar el cargo de interventor contador al Regidor concejal D. Juan Bernabéu Briguero, el cual en el acto, aceptó el dicho cargo.

Tomada posesión, se puso a discusión el número de sesiones ordinarias que debían celebrarse en cada semana, y los días y horas más convenientes, y por unanimidad, se acordó fijar una en los días domingos de cada semana y hora de diez de mañana. Con lo cual, se dio por terminada esta sesión inaugurando despidiéndose el Sr. Alcalde de los Señores concejales.

20

les con el propósito de dar en las sucesivas sesiones inme-
diatas el debido cumplimiento del nombramiento que haga
de Alcaldes de Barrio como de lo demás que convenga. Levan-
tando en consecuencia esta sesión inaugural, firmándola
con todos los Señores concurrentes a excepción de los concejales D. Ma-
nuel Pacheco Balboa, D. José Medina Balboa y D. Manuel Medina
Balboa por no haber podido asistir, ordenando se remita copia li-
teral de esta sesión inaugural al Sr. Gov. C. de la prov.
según se está mandado, de que yo el Secret. certifico =

"Juan A. González

"José Maronggi

"Justo Ferrer

"Juan Bernaldo

"Vicente Hernández

"Cayetano Ferrández

Mar. Guaymá

Secret. int.

Sesión ordinaria

Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Monera
Concidentes

D. José Mazón Vilella

D. Justo Ferrer Hernández
Concejales

D. José Medina Balboa

D. Manuel Pacheco Balboa

D. Vicente Hernández Vilella

D. Juan Bernaldo Trigueros

D. Cayetano Ferrández Jirona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Redován, a seis de julio de mil
ochocientos setenta y nueve. Reunidos en estas Salas Capitu-
lares el Ayunt. Constit. del mismo con asistencia de los
Señores concejales que al margen se expresan para celebrar
sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Vicente Poveda Monera, la que declarada abierta por
dicho Señor, se dió lectura del acta anterior y fue apro-
vada =

Seguidamente por mi el infrascrito Secret., se dió
lectura de los Bolet. of. de la prov. de que no se tenía
dada cuenta, y enterados los Señores del Ayunt. del conte-
nido de los mismos, de unanimidad se acordó el que
deciré y cumplimiento de cuanto en ellos se orde-
na y que se relacione con este municipio =

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta al Ayunt.
de haber hecho los nombramientos de Alcaldes de Barrios

con arreglo à las facultades que le confieren el art.^o 58 y 59 de la ley municipal vigente, reeligiendo à las que desempeñaban este cargo, esto es, para el barrio del Puiscón à D. Juan.^o Martínez Cortés, para el barrio de la Muerta à D. Juan.^o Díaz Vicente y para el del campo à D. Benito Sanchez Belmonte =

Dada cuenta del personal de empleados de este Ayuntamiento y en virtud de las atribuciones que le confiere el parrafo 2.^o del art.^o 74 de la ley municipal vigente, de unanimidad acordó, confirmar los nombramientos de Secret.^o interior del Ayuntamiento en D. Mariano Guàrdia, quillo viene desempeñando; el de Alguacil pregonero en D. Vicente Hernandez Hernandez que tambien viene desempeñandolo, el de Depositario en D. Joaquin Pareda Maura q.^o igualmente viene ejerciendolo, y el de Agente en la Capital de la prov.^a le nombro à D.

Acto continuo se procedio con arreglo al art.^o 60 de la referida ley al nombramiento de la Comision de Formacion de presupuestos ordinarios y adicionales, cuyo nombramiento recayó en los Sres. Alcalde D. Vicente Pareda, 1.^o teniente de Alcalde D. Jose Mazón, Regidor interventor D. Juan Bernabé Triguera y Regidor Sindico D. Vicente Hernandez, Mililla auxiliados del infrascripto Secret.^o de Ayuntamiento.

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se dio por levantada y terminada esta Sesion que firmaron todos los Sres. Concejales del Ayuntamiento que saben hacerlo, despues que yo el Secret.^o certifico =

"Juan Triguera

"Jose Mazón

"Gusto Triguera

"Juan Bernabé

"Vicente Hernandez

"Cayetano Hernandez

Mariano Guàrdia
Borcia
Secret.^o

N. 0.567.515

Sesión extraord.^aAlcalde Presd.^e

D. Vicente Pavón Monera

Concejal

D. José Mazón Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez,
Concejales

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabé Briguera

D. Cayt. Terraudy, Jirón

D. Manuel Medina Balboa

Señores

De la Junta municipal

D. Vicente García Celdrán

D. José Murcia Mompéan

D. Blas Medina Martínez

D. Candido Gonzales Mazón

D. Ant. Carrillo Nogins

D. Manuel Nogins Rolón

En el pueblo de Pardosán a catorce de Julio de mil ochocientos setenta y nueve; siendo tocadas las diez horas de la mañana de este día, se reunieron en estas Salas leonistoriales los Señores del Ayuntamiento y Junta municipal del mismo que asistentes al Mayor se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pavón, para celebrar sesión extraordinaria, la que declarada abierta por dicho Sr., por el mismo se manifestó, un objeto de la Sesión el de las combocatoria, y que siendo esta segunda para el objeto que ha de tratarse, formara acuerdo la resolución que se tome por los Señores reunidos según lo dispone el art. 147 de la ley municipal vigente. Y por consiguiente, que siendo el objeto de la reunión fijar definitivamente los gastos del presupuesto municipal adicional y refundido para el ejercicio del año económico mil ochocientos setenta y ocho al setenta y nueve que se encuentra en ejercicio de ampliación y acordar los arbitrios y recursos que cubran dichos gastos a propuesta del Ayuntamiento; este y los Señores de la Junta acordó de lo expuesto y así mismo determinó y minimisamente del Proyecto de dicho presupuesto adicional y refundido que se presentaba informado favorablemente por el Regidor Sindico y aprobado por el Ayuntamiento; cuyos gastos adicionales ascienden a dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas diez centimos y los ingresos que se proponen a igual cantidad, y que refundidos estos gastos e ingresos con el ordinario suben unos y otros a once mil quinientos ochenta y siete pesetas cincuenta y ocho centimos; después de una amplia discusión de unanimidad se acordó: Que si bien las trescientas y pesetas que se figuran adicionadas en la relación n.º 6.

capit. 11.º art. 1.º imprevistos, llamaban la atención, sin perjuicio, atendiendo á que el objeto á que se destinaba era para subvenir á los gastos que por comisiones tanto de la Intendencia como de la Diput. jurad. y gobernador civil de la provincia habia sufrido este Ayuntamiento por falta de normalidad en los pagos que á dichas dependencias debia efectuar y que ha dejado de hacerlo en sus épocas, no por voluntad ni retención de fondos de este municipio, y si por morosidad de los contribuyentes á los repartimientos vecinales como se ve por la relación de ingresos mun. D. adicional, solo por lo que corresponde á la Intendencia municipal de los mismos, que cubre á mayor cantidad y para el mejor resguardo de los impuestos de consumos y Sal y beneales, razón por la que no se consideraba justo que el Ayuntamiento abonase de un pecunio particular las morosidades de la generalidad de los vecinos contribuyentes á dichos repartimientos, y si que abonasen estos aquellos gastos por medio del presupuesto como corriente de los mismos: Por lo que siendo de imprescindible necesidad las dos mil ochocientas noventa y cuatro p. de diez, cent. q. se adicionaron p. que en mayor parte proceden de créditos legales que tiene este Ayuntamiento; no podian menos de darle como en efecto lo daban un asentimiento auto y aprobación al expresado presupuesto adicional y refundido: Y que los recursos que se proponen para cubrir los gastos adicionales tambien se aprobasen por proceder de créditos en favor de los fondos municipales: Que se lleve certificación de esta Sesión al indicado presupuesto para su legalización: Y remítase copia de dicho presupuesto adicional y refundido al Sr. Gobernador civil de la provincia para sus efectos

Con lo que se dió por levantada esta sesión extraordinaria que firmaron todos los

Pores. concurrentes a la misma que caben hacerlo
de que el Secret. certifica = 22

" Juan L. Pareda

" Jose Manonoff

" Justo Ferrer

" Juan Barabien

" Vicente Hernandez

" Cayetano Ferrandiz

Mar. no. Luatery
Borda
Secret.

Piligay

La ponga yo el infrascrito Secret. de que la
Sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha po-
dido tener efecto por falta de asistencia de Pores. Concejales
en numero bastante para formar acuerdos por encontrarse
ausentes la mayor parte de dichos Pores. Y para que conste lo p-
redito por lo preante que firmo en el Por. Alcald. en el
dowan a veinte de Julio de mil ochocientos setenta y nueve
de que certifica =

Alf. Alcald.

" Juan L. Pareda

Mar. no. Luatery
Borda
Secret.

Sesion ordinaria
Alcald. Presd.

D. Vicente Pareda Monera
Concejales

D. Jose Manon Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez
Concejales

D. Juan Barabien Barigueros

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Cayetano Ferrandiz, Girona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Rodonow a veinte siete de Julio
de mil ochocientos setenta y nueve. Reunidos en estas
salas consistoriales el Ayunt. Constit. del mismo con
asistencia de los Pores Concejales que al margen se
expresan para celebrar sesion extraordinaria bajo la
presidencia del Por. Alcald. D. Vicente Pareda Monera,
la que declarada habiendo por dicho Por. se dio p-
lectura del acta anterior y fue aprobada

Seguidamente por mi el infrascrito Secret. se p-
dio lectura de los Bolit. of. de la prov. de que
no se tenia donde cuenta, y enterados los Pores del
Ayunt. del contenido de los mismos, de unanimi-
dad se acordó el obediencia y cumplimiento del
cuanto en ellos se ordena y que se relacione con

este municipio =

Acto seguido por el Sr. Alcalde se ma-
nifestó, que en sesión de ocho de junio, se acordó
formalizar el pago de ciento diez y ocho pes.
ta y tres cent. del capt. 9.º de cargas de justicia y brevi-
tos legales art. 12 contingente ordinario prov., equi-
vocadamente, puesto que, dicha cantidad, pertenece
al capt. 12 art. 1.º resultas por adición por de-
bitos al contingente prov. del año 1877 al 78, y lo ha-
yendo presente a la corporación a los efectos consiguientes,
en un voto el Ayunt.º acordó autorizar al Sr. Al-
calde para que libre y ordene el referido pago bajo
el capt. y art. de resultas del indicado año 77 al 78 con
cargo al presupuesto municipal de 1878 al 79 que es
encontrado en ejercicio de ampliación =

Con lo que, no teniendo otro objeto de que
tratar se dió por levantada y terminada esta Sesión que
firmaron todos los Sres. concurrentes a la misma que
también hace, de que yo el Secret.º certifico =

"Juan P. Ruelo

"Jose Maron

"Juan P. Ruelo

"Juan Bernabeu

"Vicente Hernandez

"Cayetano Hernandez

"Juan P. Ruelo

"Secret.º

Sesión ordinaria
Alcalde Presd.

D. Vicente Poveda Movera
Presd.

D. Jose Maron Vilella

D. Juan Ferrer Hernandez
Concejales

D. Juan Bernabeu Briguera

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Cayetano Hernandez Girona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Medevan a tres de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve. Reunidos en estas Salas capitulares el Ayunt.º de este pueblo, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Movera, la que declarada abierta, por dicho Sr., se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente por mi el infrascrito Secret.º se dió lectura de los B.º de la prov.º de que no se tenía dada cuenta y enterados los Sres. del Ayunt.º del contenido de los mismos, de una unanidad se acordó el obediencia y cum-
plimiento =



N. 1.077.809

28

plimietto de cuanto en ello se ordena, que se relacione con el
este municipio =

Acto seguido, se autorizó al Sr. Alcalde para que for-
malice el pago que se está hecho por completo, o resto del
contingente prov. de mil ochocientos setenta y siete al setenta y
ochos, que se adeudava, con cargo al capt. 12 art. 1.º resultas
por adición del presupuesto municipal de mil ochocientos seten-
ta y ocho al setenta y nueve que se encuentra en ejercicio de
ampliación, y en cantidad de doscientos setenta y seis reales cent.
de lo cual se pondrá el oportuno libramiento.

Del propio modo se autorizó para que formalice dicho
Sr. Alcalde la cantidad de doscientos veinte y nueve pet. se-
renta cent. que se tienen satisfechas del capt. 9.º art. 12.º con-
tingente prov. correspondiente al año económico 1878 al 79
cuyo presupuesto se halla en ejercicio de ampliación, poniendo al
efecto el oportuno libramiento.

Del propio modo se autorizó al Sr. Alcalde para q.
libre y ordene a la Deposit. municipal, satisfaga a D. Ma-
riano Cuatrecasas, Boica, Secret. de este Ayunt. del capt. 1.º
art. 10.º ciento veinte y cinco pet. por los trabajos extraor-
dinarios en la formación del reparto territorial, libro
talonario y lista cobratoria correspondiente al presente año
económico 1879 al 80: también setenta y tres pet. por un
haber correspondiente al mes de julio último, capt. 1.º art. 1.º
del presupuesto de dicho año: también treinta y una pet.
cincuenta cent. por los gastos de material de oficina im-
presiones y correos ocurridos durante el propio pasado mes
de julio en la Secret. de su cargo según la cuenta justificada
que presenta, lo que con el paguen del Sr. Alcalde, se será
dato a la expresada Deposit. del capt. 1.º art. 2.º del presupu-
esto municipal indicado: Y también treinta y una pet. ve-
inty cinco cent. a Vicente Hernandez, buendero, por un haber como
Alguacil pagueiro de este Ayunt. correspondiente al propio
pasado mes de julio, cuya cantidad se será dato a la expresada Deposit.
del capt. 1.º art. del indicado presupuesto actual.

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar, se dió por
levantada y terminada esta Sesión que firmaron todos los Sres. con-
cejales que saben hacerlos, de que yo el Secret. certifico =

"Jim. L. Pareda
"Jose L. Pareda
"Vicente Hernandez

"Jose Maron
"Juan Bernabé
"Cayetano Hernandez

Mar. ^{no} Guáñez
Secret.
Borja

Dilig. La Hoggalga. el infrascrito Secret. de que la Sesión ordinaria correspon-
diente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asisten-
cia de Sres. concejales en numero bastante para formar acuerdos por su
contraria asistió la mayor parte de estos Sres. Y para que conste lo acredi-
to por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Redován a diez
de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, de que certifico =

El Alcalde

"Jim. L. Pareda

Mar. ^{no} Guáñez
Secret.
Borja

Sesión ordinaria
Alcalde Pres.

D. Vicente Pareda Monera
Concejales

D. Jose Maron Vililla

D. Justo Ferrer Hernandez
Concejales

D. Vicente Hernandez Vililla

D. Juan Bernabé Briguera

D. Cayetano Hernandez Girona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Redován a diez y siete de Agosto de mil ochocien-
tos setenta y nueve: Se reunieron en estas salas consistoriales el
Ayunt. constit. del mismo, con asistencia de los Sres. concejales y
que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pareda Monera, la q.
declarada abierta por dicho Sr., se dió lectura del acta anteri-
or y fue aprobada

Seguidamente por mí el infrascrito Secret. se dió lectura
de los Bales. oficiales de la prov. de que no se tenía dada
cuenta y enterados los Sres. del Ayunt. del contenido de los mismos y
de unanimidad se acordó el overcuminato y cumplimiento de cuan-
to en ellos se ordena y que se relacione con este municipio

Esto seguido se autorizó al Sr. Alcalde para que libre y orde-
ne a la Deposit. municipal, satisfaga en la de fondo del pre-
puesto de la Dipt. prov. la cantidad de seiscientos ochenta y cinco p-
rest., a cuenta del contingente de mil ochocientos setenta y ocho al
setenta y nueve, y que se datará del cap. 9.º art. 12
del presupuesto municipal del mismo año, que se encuentre
en ejercicio de ampliación

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se dió por
levantada y terminada esta Sesión que firmaron todos los Señores concurren-
tes a la misma que caben hacerlos, de que yo el Secret. certifico =

Yunto p. cula

[Signature]

Vicente Hernandez

Jose Manuella

Juan Bernabeu

Vaztan Ferrandiz

Mar. no Guanyer

Boica

Secret.

Delig. al Ha pongo yo el infrascripto Secret. de que la Sesión ordina-
ria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta
de asistencia de Señores. Concejales en numero bastante para formar acu-
erdo por encontrarse ausentes la mayor parte de ellos. Y para
que conste, lo aspiro por la presente que firmo en Redován
con el Por. Alcalde a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos ve-
tenta y nueve de que certifico =

Alcalde

Yunto p. cula

[Signature]

Mar. no Guanyer

Boica

Secret.

Sesión ordinaria

Alcalde Pres.

D. Vicente Poveda Monera
Concejales

D. Jose Manuella Vililla
D. Juan Ferrer Hernandez
Concejales

D. Manuel Paelico Balusa

D. Jose Medina Balusa

D. Vicente Hernandez Vililla

D. Juan Bernabeu Trigueros

D. Cayetano Ferrandiz, Jirón

D. Manuel Medina Balusa

Que el pueblo de Redován a treinta y uno de Agosto de mil
ochocientos veinte y nueve. Reunido en estas Salas honorarias
el Ayunt. Constit. del mismo, con asistencia de los Señores conce-
jales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria
bajo la presidencia del Por. Alcalde D. Vicente Poveda Monera, la
que declarada abierta por dichos Señ. se dió lectura del acta an-
terior y fue aprobada

Segundamente por mi el infrascripto Secret. se dió lectu-
ra de los Bole. of. de la prov. de que no se tenía dada cues-
ta, y enterados los Señores del Ayunt. del contenido de los mismos, y
de unanimidad se acordó el obediencia y cumplimiento de
cuanto en ellos se ordena y que se relacione con este municipio =

Acto segund por el Ayunt. de unanimidad se acordó y
autorizar al Por. Alcalde para que libre y ordena a la Dep. de
municipal satisfaga de los fondos que obran en su poder a D. P.
Mariano Guanyer Boica, veinte y tres pes. por un haber como
Secret. de este Ayunt. correspondiente al presente mes de Agosto
cuya cantidad se data a la expresada dep. del capt. 1.º art. 1.º
del presupuesto municipal del corriente año es de mil
ochocientos veinte y nueve al ochenta. Igualmente para
que abone al indiano D. Mariano Guanyer Boica cuarenta

la y seis penes. veinty cinco penes. por los gastos ocurridos en la de
 estario de un cargo en el presente mes de Agosto segun la
 cuenta justificada que presenta la que con el paguero del Sr.
 Alcalde le era dada ala expresada Deposit.^a del capt.^o 1.^o art.^o 2.^o
 del indicado presupuesto. Y del propio modo para que abone a
 Vicente Hernandez, sueldo treinta y una penes veinty cinco cent.^{os}
 por su haber correspondiente al presente mes de Agosto, como al
 quise Pregones de este Ayuntamiento, datandole la indicada deposit.^a
 del capt.^o 1.^o art.^o 1.^o del mencionado presupuesto =

Con lo que, no teniendo otro objeto de que tratar, se dio por
 levantada y terminada esta Sesion que firmaron todos los Sres. concurrentes
 a la misma que salien aacerlo, de q. yo el Secret.^o certifico =

"Simón Tovar"

"Jose Maron"

"Juan de Guaya"

"Juan Manuel"

"Vicente Hernandez"

"Cayetano Ferrando"

Mar.^o Juaney
 Borda

Secret.^o

Dilig.^a La pongo yo el infrascripto Secret.^o de que la Sesion ordinaria corres-
 pondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia
 de Sres. concurrentes en numero bastante para formar acuerdos por su
 contraria enfermedad, uno y otros ausentes. Y para que conste, lo acredi-
 to por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Redonay a siete
 de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, de que certifico =

El Alcalde

"Simón Tovar"

Mar.^o Juaney
 Borda

Secret.^o

Dilig.^a La pongo igualmente yo el infrascripto Secret.^o de que la Sesion
 ordinaria correspondiente a este dia no ha podido tener efecto por
 falta de concurrencia de Sres. concurrentes en numero bastante para
 formar acuerdos, por encontrarse enfermo uno y ocupado en pre-
 sencia de la agricultura otro. Y para que conste, lo a-
 credito por la presente que firmo con el Sr. Alcalde
 de en Redonay a catorce de Setiembre de mil ochocientos se-
 tenta y nueve, de q. certifico =

El Alcalde

"Simón Tovar"

Mar.^o Juaney
 Borda

Secret.^o



Sección Ordinaria
Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Monera
Concejales

D. José María Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Manuel Pellicer Balboa

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Borrahen Briguera

D. Cayetano Hernandez, Jirons

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Redován a veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve: Reunidos en estas Salas consistoriales el Ayuntamiento del mismo con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Monera, la que de Claros abierta por dicho Sr. se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente por mi el infrascripto Secret. se dió lectura de los Bolet. of. de la prov. de que no se tenía dada cuenta y enterada los Señores del Ayuntamiento del contenido de los mismos, de unanimidad se acordó el especificamiento y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que se relacione con este municipio.

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se dió por levantada y terminada esta Sesión que firmaron todos los Señores concurrentes a la misma que saben lo cierto, de of. yo el Secret. certifico.

“Juan Poveda” José Maroussi

“José Ferrer” Juan Borrahen

“Vicente Hernandez” Cayetano Hernandez

Man. no Guanyer

Secret.

Dilig. La pongo yo el infrascripto Secret. de que la Sesión ordinaria correspondiente a este día no pudo tener efecto por falta de asistencia de Señores Concejales en numero bastante para formar acuerdo por encontrarse ausente la mayor parte de ellos. Y para q. conste lo acredito por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Redován a veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve de que certifico.

El Alcalde

“Juan Poveda”

Man. no Guanyer

Secret.

Sección Ordinaria
Ayuntamiento

D. Vicente Poveda Herrera
Concejales

D. José María Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez
Concejales

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bonaventura Briguera

D. Cayetano Ferrandiz Girón

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Medaño a fines de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve Reunido el Ayuntamiento con asistencia de los Señores Concejales y al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Herrera, la que declarada abierta por dicho Sr. se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente por mi el infrascripto Secret. se dió lectura de los Valt. exp. de la prov. de que no se tenía dada cuenta, y alterados los Señores del Ayuntamiento del

contenido de los mismos, de unanimidad se acordó el sueldo cuarenta y cinco reales en ellos se ordena y que se relacione con este municipio.

Acto seguido se dió cuenta de una Valt. presentada por D. Manuel Pascual Carrillo de este vecindario portado en cuatro del presente mes de Octubre, solicitando la concesión de un terreno de cuatrocientos diez metros cubiertos, o sean veinte metros cincuenta centímetros de longitud, y veinte metros de latitud, en los límites o casachues de este pueblo, lindante por levante, con la de Rafael Amorós Mollá; Poniente tierras de Hered. de D. Ant. Murcia; senda en medio; medio día con dichos límites de este pueblo titulada era; y Norte, con casa del solicitante y de José Soler Martínez, para delante de la casa que posea en la calle del barril de este expresado pueblo y a espaldas de la misma, y si le conviniera mas adelante, abrir en el mismo local de habitación; El Ayuntamiento en un voto después de un detenido examen y discusión sobre el particular, de unanimidad acordó: Que perteneciendo desde inmemorial a este pueblo y dichos ejidos y considerando como convenientes que este se usara prohibiendo para evitar detenciones o estancos de aguas perjudiciales a la salud pública, y habiéndose concedido en otros terrenos se han pedido en el mismo punto para edificar, conforme con el parecer del Regidor Sindico, que expresa la conveniencia de la concesión del expresado terreno fundado en la salud pública; desde luego, se conceda al D. Manuel Pascual Carrillo el terreno demarcado, sin que el Ayuntamiento responda de la ruina y saneamiento del mismo por perjuicio de tercero de mejor derecho, y con la obligación de que cierre dichos terrenos de obra y a la altura de las cercas en línea en el termino de tres meses, pues transcurrido este, el Ayuntamiento queda facultado para concederlo a otro si no hubiere cumplido con esta condición: Se autoriza al Sr. Alcalde para que desde luego le de la posesión oportuna con obligación de dar cuenta al Regidor Sindico para la consiguiente alineación y fijación de linderos, y dar certificación de este particular a dicha Valt. para el debguiso consiguiente.

Seguidamente por el Ayuntamiento de unanimidad se acordó, autorizar al Sr. Alcalde para que libere y ordene a la depositaria municipal satisfaga de los fondos que obran

en su poder a D. Mariano Guanter, Borda, Secret. de d. t. a. y
corporación setenta y tres p. e. b. por un haber correspondiente
al mes de Setiembre ultimo en p. cantidad le será data a exp.
aprobada de posit. del capt. 1.º art. 1.º del presupuesto municipal
del presente año económico mil ochocientos setenta y nueve al o. e. n.
ta: Del propio modo para que abone al indicado D. Mariano f.
Guanter Borda, cincuenta y tres p. e. b. cincuenta cent. del capt. 1.º
art. 2.º del mencionado presupuesto por material de oficina y por los
ocurridos en el mes de Setiembre ultimo en la Secret. de su cargo
y así mismo para que abone del capt. 1.º art. 1.º del indicado pre-
supuesto a D. Vicente Hernandez, Incudero, treinta y una p. e. b.
veinte cinco cent. por el haber que le corresponde al mismo co-
mo Alguacil pregonero de este Ayunt. en el mes de Setiembre
ultimo =

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se dió por
levantada y terminada esta Sesión que firmaran todos los Sres. Concejales
y el mismo que saben hacerlo, de que yo el Secret. certifico =

"Juan Tejada"

"Jose Murugui"

"Juan Tejada"

"Juan Hernandez"

"Vicente Hernandez"

"Gayetano Ferrandiz"

Mariano Guanter
Borda

Secret.

Dilig. Ya pongo yo el infrascrito Secret. de que la Sesión ordi-
naria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto por f.
falta de asistencia de Sres. Concejales en numero bastante para for-
mar acuerdo por encontrarse fuertemente la mayor parte de ellos
Sres. Y para que conste firmo la presente con el Sr. Alcalde en
Bordocan a doce de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve, de lo que certifico =

El Alcalde

"Juan Tejada"

Mariano Guanter
Borda

Secret.

Sesión extraord.
Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Monera
Concejales

D. Jose Maria Nilla

D. Juan Ferrer Hernandez
Concejales

D. Vicente Hernandez Nilla

D. Juan Hernandez Brigueros

D. Manuel Pacheco Balosa

D. Gayetano Ferrandiz Girón

En el pueblo de Bordocan a diez y siete de Octubre de mil
ochocientos setenta y nueve: Reunidos, previa convocatoria en esta
Sala consistorial el Ayunt. Constit. del mismo, que asistentes al f.
margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria, bajo la p.
presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Monera, por cuyo
Sr. declarada abierta la Sesión y se manifestó, en objeto de la f.
misma, el de la convocatoria, esto es: Que el desbordamiento
del Rio Segura sus aguas y arbores, ocurrido en la noche del
15 al 16 de los corrientes, habia inundado la Puerta portuaria
ante a este término, causando bastantes daños; por lo que para

acordar la Instrucción del expediente a fin de acreditar los
ocurridos en este suplicado término, había considerado necesa-
ria la reunión del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, con objeto
de no dejar pasar el breve plazo de ocho días que conceden
las Just.^{as} para la reclamación oportuna de aquellos

Contribuyeron todos los Señores Concejales en la necesidad del
reconocer la huerta y acreditar el hecho en toda forma, y se
acordó examinar tres propietarios o colonos contribuyentes
que previo el reconocimiento indicado, declaren lo que resulte
sobre este importante asunto, y no siendo posible que los tes-
tigos no tengan ~~parte~~ parte en el daño, con inteligencia bastan-
te para el desempeño del cometido que se les ha de conferir, fue-
ron nombrados D. Ant.^o Navarro Tocamora, D. Candido Jorja-
les Marzón y D. José Cartagena Parrota. Tambien se nombro
a D. Juan.^o Martinez Ferrer y D. Juan.^o Diaz Nicote, peri-
tos agronomos y vecinos de este pueblo, para que reconoci-
endo el daño, certifiquen lo que resulte circunstanciadamente,
acordando que cumplido todo, se de cuenta =

Con lo que se dio por terminada la sesión que firmaron
todos los Señores Concejales a la misma hora, de que yo el Secret.
certifico =

"Juan Tejera

"Joa. Mancusi

"Gust. Lugo

"Juan Bonabau

"Vicente Hernandez

"Cayetano Toranzo

Mar.^{to} Guanyer

Secret.

Dilig.^{te} La pongo yo el infrascripto Secret.^o de que la Sesión ordinaria cor-
respondiente a este día, no ha podido tener efecto por falta de asisten-
cia de Señores Concejales en numero bastante para formar acuerdo por su
contraria ocupados en perentorias de la agricultura la mayor por-
te de estos Señores. Y para que conste, lo acredito por la pre-
sente que firmo con el Sr. Alcalde en Redován a diez
y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve, de que certifico =

El Alcalde

"Juan Tejera

Mar.^{to} Guanyer

Secret.



Señor p[ro]p[ri]a. extraord.
Alcalde. Presd.

D. Vicente Poveda Monera

Concejal

D. José Marzón Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Manuel Pacheco Balboa

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabéu Origuera

D. Cayetano Ferrandiz Girona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Medinilla, siendo tocadas las siete de la noche de este día veinty dos de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve. Se reunieron previa convocación en la forma ordinaria y por edicto que se ha fijado en la parte exterior de la puerta de estas casas consistoriales, los Señores del Ayunt. Constit. del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Monera para celebrar sesión p[ro]p[ri]a. extraord., la que declarada abierta por dicho Sr. se manifestó por el mismo ser objeto de la Sesión el de la convocatoria, esto es, oír y examinar las reclamaciones p[ro]p[ri]as que quieran presentarse ante el Ayunt. sobre el contenido de los repartimientos de arrendamiento para cubrir el déficit resultante del arriendo del Quinto de Berrueta y Bercuales, y también el del impuesto sobre Sal, correspondiente uno y otro al presente año económico mil ochocientos setenta y nueve al sesenta, que han estado expuestos al p[ro]p[ri]o. por término de ocho días, que venían en el de hoy según el anuncio inserto en el Bolet. of. de la prov. de quince del presente mes de Octubre n.º 267: cuyo repartimiento estaba sobre la mesa para su examen: En consecuencia de lo expuesto por el Sr. Alcalde se examinó dicho repartimiento por el Ayunt. y se manifestó por el Sr. Presidente en alta voz, que el que tubiese que reclamar sobre el contenido del mismo en cualquier sentido, podía hacerlo pues este era el objeto de la sesión. La corporación no teniendo que hacer reparo alguno a los indicados repartimientos, y visto que por los contribuyentes no se había hecho, ni en este acto se hacía reclamación alguna, se manifestó acordado: Dar a los arrendados repartimientos y aprobaciones definitivas como en efecto se las dabán como que se una copia de esta Sesión a cada uno de los mismos y se remita a la superior aprob. de la Intendencia deoma de la prov. que lo que por el Sr. Alcalde se dió por terminada esta Sesión p[ro]p[ri]a que firma con los Señores Concejales que saben hacerlo, de lo cual se certifica =

" José Marzón Vilella

" José Marzón Vilella

" Juan Bernabéu Origuera

" Vicente Hernandez Vilella

" Cayetano Ferrandiz

Que lo firmó

Mar. no Juan Bernabéu Origuera

Alig. 4 La pongo yo el infrascripto Secret.º que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto, por falta de asistencia de Señores. Concejales en numero bastante para formar acuerdo por encontrarse ocupados en perentorias de la agricultura la mayor parte de dichos Señores. Y para que conste lo acaído por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Toluca a veinty seis de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve, de que certifico

Al Alcalde
sin testar

Mar. no Guaymas
Secret.

Sesión ordinaria
Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Novera
Alcalde

D. José Mazón Nibella

D. Justo Ferrer Hernández

Concejales

D. Manuel Pasturo Balboa

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernández Nibella

D. Juan Bonafina Briguera

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Toluca a dos de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve. Se reunió en estas Salas Comisionales los Señores del Ayuntamiento. Y al margen se expresan para celebran sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Novera, la que declarada abierta por dicho Sr. se dió lectura del acta anterior y fue aprobada

Acto segundo por mi el infrascripto Secret.º se dió lectura de los Bolet.ºs ofi.º de la prov.º de que no se tenía dada cuenta y enterados los Señores del Ayuntamiento del contenido de los mismos, de unanimidad se acordó el acatamiento y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que se relacione con este municipio

Seguidamente por el Ayuntamiento de unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la Depositaria municipal satisfaga de los fondos que obran en su poder a D. Mariano Guaymas Borda, Secret.º del este ayuntamiento setenta y tres pes.º por un haber del mes de Octubre ultimo del capít.º 1.º art.º del presupuesto municipal del presente año economías; treinta y ocho pes.º cincuenta cent.º por los gastos ocurridos en la oficina de su cargo en dicho mes de Octubre ultimo segun la cuenta justificada que presenta la A.º con el pague del Sr. Alcalde le era data del capít.º 1.º art.º 2.º del indicado presupuesto; y cien pes.º por la formación de los repartimientos veniales del Deficit del Presupuesto municipal; otro del Deficit que ha dejado la Suavita de comunidad y otro para cubrir el Presupuesto de Sal, gratificación a sus trabajos extraordinarios consignados en el capít.º 1.º art.º 10 del indicado presupuesto. Del propio modo treinta y una pes.º veinty cinco cent.º al Aguacil Breguero del Ayuntamiento Vicente Hernández dependero por un haber correspondiente al mes de Octubre ultimo, del capít.º 1.º art.º 1.º del expresado presupuesto

Con lo q.º no terminando a otro objeto de que tratar a dió por levantada y terminada esta sesión que firmas todos los Señores Concejales asistidos y caben hacerlos, de que yo el Secret.º certifico

sin testar

sin testar

Vicente Hernandez

José Maizón

Juan Peralta

Mar. no Guaymas

Secret.

Dilig. Yo pongo yo el infrascripto Secret. de que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener efecto por falta de asistencia de los señores concejales en número bastante para formar acuerdo por encontrarse ocupados la mayor parte de dichos señores. Y para que conste lo acredito por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Piedra van a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve de que certifico =

El Alcalde

Vicente Poveda

Mar. no Guanyer
Secret.

Sesión ordinaria
Alcalde Presd.

D. Vicente Poveda Mouera
Concejales

D. José María Nolasco

D. Justo Ferrer Hernández
Concejales

D. Vicente Hernández Nolasco

D. Juan Bernabé Brigueros

D. Manuel Medina Balboa

D. José Medina Balboa

En el pueblo de Piedra van a diez y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve: Reunido en estas horas honorables el Ayuntamiento constituido del mismo con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Mouera, la que declarada habierta por dicho Sr. se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente por mí el infrascripto Secret. se dio lectura de los boletines of. de la prov. de que no se tenía dada cuenta, y enterados los señores del Ayuntamiento del contenido de los mismos, de unanimidad se acordó el sueldocimiento y sujeción de cuanto en ellos se ordena y que se relacione con este municipio =

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se dio por leantada y terminada esta sesión que firmaron todos los señores concejales concurrentes a la misma que saben hacerlo, de que yo el Secret. certifico =

Vicente Poveda

José Monreal

Justo Ferrer

Juan Bernabé

Vicente Hernández

Mar. no Guanyer
Secret.

Dilig. Yo pongo yo el infrascripto Secret. de que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de los señores concejales en número bastante para formar acuerdo por encontrarse ocupados en prentaciones de la agricultura. Y para que conste lo acredito por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Piedra van a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve de que certifico =

El Alcalde

Vicente Poveda

Mar. no Guanyer
Secret.

Periódico ordinario
Alcalá de Henares.
D. Vicente Pando Moura
Editante
D. José María Vilella
D. Justo Ferrer Hervansey
Compasales
D. José Medina Balboa
D. Vicente Hervansey Vilella
D. Juan Hervansey Figueras
D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Pedernales treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco: Reunido en estas Salas transitorias el Ayunt. y Cabild. del mismo con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pineda Herrera, la que declarada abierta por dicho Sr. se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente por mi el infrascrito Secret. se dió lectura de los Polít. of. de la prov. de que no se tenía dada cuenta y enterado los Señores del Ayunt. del contenido de los mismos, de unanimidad se acordó el sueldos de este y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que se relacione con este municipio =

Bunt. presentada por Pascual

este municipio =

Acto seguido se dió cuenta de una Pet.ª presentada por Pascual Martínez Padroa, de este vecindario, fechada en veinte y nueve de los corrientes solicitando la concesión de un terreno de ochocientos setenta y dos metros cuadrados centímetros cúbicos o sea diez y nueve metros ochenta centímetros de latitud y catorce metros ochenta centímetros de longitud en los ejes o diagonales de este pueblo titulado eras; lindante de frente con descubierta de la casa de Francisco Martínez Terrer; Poniente y Mediodía con dichos ejes y Norte con terreno destinado a Morquera del exponente, antes de Juan García Briguera; para que unido a dicho terreno destinado a Morquera, pueda construir una casa habitación que sea un puente a la calle del carril de este pueblo y otra al Mediodía de los indicados ejes: El Ayunt. en un vista después de un detenido examen y discusión sobre el particular, de unanimidad acordó: Que perteneciendo desde inmemorial a este pueblo dichos ejes, y considerando como conveniente que este se valia poblado para evitar detenciones o estancos de aguas perjudiciales a la Salud pública y habiéndose concedido otros para edificación, conforme con el parecer del Regidor Sindico que expresa la conveniencia de la concesión del delindado terreno, fundado en la Salud pública, y de que a la vez desapareciera el hoyo morquera que el Ayunt. se hubiese visto en la necesidad de mandarle cubrir como contrario a la salud pública y al uso y buena vista de la calle del carril; desde luego se concede al Pascual Martínez Padroa el terreno delindado para la construcción de la casa en la forma que indica, sin que el Ayunt. responda de la erisión y saneamiento del mismo por perjuicio de terceros de mejor derecho, y con la obligación de que se cierre de obra y a la altura de las líneas en línea con el mismo, en el termino de tres meses, pues transcurrido este sin haberlo verificado, el Ayunt. quedaba en la facultad de mas abiso para concederlo a otro. Res. autoriza al Sr. Alcalde para que desde luego le de la posesión oportuna con obligación de dar cuenta al Regidor Sindico para la consiguiente alimación y fijación de límites; y unase certificación de este particular a la relacionada Pet.ª para el diligenciamiento consiguiente.

Seguidamente por el Ayunt. de unanimidad se



acordó, autorizar al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la Depositaria municipal, satisfaga de los fondos que abran en un poder a D. Mariano Quatier, Boica, Secret. de este Ayunt. setenta y tres pells por su haber del presente mes de Noviembre, del capít. 1.º art. 1.º del presupuesto municipal del presente año económico; cincuenta pells por los gastos ocurridos en la oficina de un cargo en dicho presente mes de Noviembre según la cuenta justificada que presenta, la que con el pago del Sr. Alcalde le será data del capít. 1.º art. 2.º del indicado presupuesto: Del propio modo, treinta y una pells, veinty cinco cent. al Alguacil pregonero del Ayunt. Vicente Hernandez, viendro por su haber correspondiente al mes de Octubre, antes indicado del capít. 1.º art. 1.º del mencionado presupuesto =

Acto seguido por el Ayunt. se tomó en consideración el capít. 5.º de la ley de recemplazos de 28 de Agosto del 878, y teniendo cumplimentado el art. 46 de la misma, en virtud de lo que dispone el art. 47, de unanimidad se acordó: Que el domingo primero, del próximo mes de Diciembre y hora de nuevo de mañana y en estas casas consistoriales, previo anuncio al publico, se proceda al alistamiento de todos los mozos que tengan la edad prescrita en el art. 48 y 17 de dicha ley, cualquiera que sea su estado, y por el orden que dicho art. 48 marca, a cuyo acto según el art. 52 concurrirá el Sr. cura Párroco o eclesiástico que este designe, a fin de suministrar las noticias que se piden, teniendo de manifiesto para ello los libros parroquiales; cuyo efecto se lepa se atenta comunicación al de la parroquia unida de este pueblo: Graquese certificación de este particular con la que se encabece el oportuno expediente para el recemplazo próximo de 1880 =

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar, se dió por leantada y terminada esta sesión y firmaron todos los Sres. concurrentes a la misma y ahen haceros, de q.º el Secret. certifica =

"Vicente Hernandez

"Juan to farre

"Vicente Hernandez

"Juan Macareff

"Juan Macareff

"Mar. Quatier Boica

Secret.

Diligencia Ya pongo ya el infrascripto Secret. de que la sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de Sres. Concejales en numero bastante para formar acuerdos por encontrarse ausente la mayor parte de estos Señores. El pago que cuenta el credito por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Pedasqui a siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, de J. certifico =

El Alcalde

Mar. Jo. Guzman
Banco

Alm. Testamento

Secret

Sesion Ordinaria

Alcalde Presd.

D. Vicente Pareda Moura

Concejales

D. Jo. Marín Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Jo. Medina Balboa

D. Manuel Barbo Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Barbo Hernandez

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Pedasqui a catorce de Diciembre de mil ochocientos y setenta y nueve. Se reunieron en estas Salas capitulares los Sres. del Ayuntamiento del mismo que asistentes al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pareda Moura, la que declarada abierta por dichos Señores, se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente por mi el infrascripto se dió lectura de los Bales of. de la prov. de que no se tenia dada cuenta y enterado, los Sres. del Ayuntamiento del contenido de los mismos, de unanimidad se acordó el obediencia y sujeción de cuanto en ellos se ordena y que se relacione con este municipio.

Acto seguido se autorizó al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la Depositaria municipal, satisfago del capt. 4.º art. 1.º del presupuesto municipal del presente año economico 1877 al 80, de cien y seis pes. veinty cinco cent. a D. Domingos Mas, Maestro de 1.ª enseñanza de este pueblo por haber del primer trimestre de dicho año, y por igual concepto y razón, ciento treinta y siete pes. cincuenta cent. a D. Juan. Barbo, Maestro p.º de 1.ª enseñanza tambien de este pueblo; y del mismo capt. y art. 4.º al D. Domingos Mas diez y ocho pes. treinta y cinco cent. correspondientes a las retribuciones que le están concedidas y al expresado primer trimestre y por igual razón y concepto dos pes. cincuenta cent. a D. Juan. Barbo.

Seguidamente se acordó por el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde para que en atención a los dias de pausa próximos ordene a la Depositaria municipal satisfago a D. Mariano Guzman Banco secret. de esta corporación por haber del presente mes de Diciembre del capt. 1.º art. 1.º del presupuesto del presente año economico; cincuenta y cuatro pes. por los gastos imputados de material de la Secret. de su cargo en el expresado mes.

le mes del capít. 1.º art. 2.º de dicho presupuesto, y veinte y cinco
perít. de los consignados en el capít. 1.º art. 3.º gastos menores cor-
respondientes al primer semestre de este supradicho año economi-
co: Y asimismo al Ataquil de este Ayuntamiento. Miente. Mier-
nander, Mendera por su haber del presente mes de Diciem-
bre capít. 1.º art. 1.º del indicado presupuesto =

Del propio modo se autorizó al Sr. Alcalde para que
libre y ordene a la Depositaria municipal satisfaga del
capít. 1.º art. 1.º haberes el que le corresponde a D. Joaquin
Poveda Menera Deposit. de este Ayuntamiento, ciento veinte y cinco p-
perít. y D. Luis Bernabén Ataque del mismo en la Capital p-
de la prov. setenta y cinco perít. correspondientes ambos al
año económico mil ochocientos setenta y seis al setenta y nue-
ve cuyo Presupuesto se halla en ejercicio de ampliación =

Con lo que no teniendo otro objeto de que
tratar se dió por leuautada y terminada esta
Sesión que firmaron todos los Sres. Concejales,
asistentes a la misma que saben lo cierto, des-
que yo el Secret. certifico =

11 Juan Tejada

11 Justo Guica

11

11 Miente Mendera

11 Juan Bernabén

11 Juan Bernabén
Dona
Secret.

